

**Diseño documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo
con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 para la
peluquería Jaime Guerrero**

Ana María Muñoz Romero

Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Director

Manuel Fernando Buitrago Torrado

M.D Oftalmologo- Oncologo

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ingenierías y Arquitectura

Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

2024

Dedicatoria

Agradezco a mis padres por brindarme la vida y por enseñarme a enfrentarla. Su amor, paciencia y dedicación han allanado el camino para que hoy pueda alcanzar otro sueño más. Les estoy agradecido por inculcarme el valor del esfuerzo y la valentía, por mostrarme cómo enfrentar las adversidades sin temor.

Expreso mi gratitud a toda mi familia, cuyas oraciones, consejos y palabras de aliento han contribuido a mi crecimiento personal. De una forma u otra, me acompañan en cada paso que doy, haciéndome una mejor persona.

Agradecimientos

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de alguna manera en la realización de esta tesis:

En primer lugar, a mi director de tesis y profesores, por su valiosa asesoría y sugerencias que enriquecieron significativamente este trabajo.

Mi reconocimiento especial va para mi familia, por su incondicional apoyo, comprensión y ánimo durante los momentos más difíciles de este proyecto. Su amor y aliento fueron mi mayor motivación para seguir adelante.

Por último, pero no menos importante, agradezco a todas las personas que participaron las actividades relacionadas con esta investigación. Su colaboración fue fundamental para obtener los datos necesarios y cumplir con los objetivos planteados.

Contenido

Introducción	15
1 Identificación de la Empresa	16
2 Descripción del problema.....	17
2.1 Planteamiento del problema	17
2.2 Formulación del problema	18
2.3 Justificación.....	18
2.4 Objetivos	20
2.4.1 Objetivo General.....	20
2.4.2 Objetivos Específicos.....	20
3 Marco Referencial	21
3.1 Antecedentes	21
3.2 Marco Teórico.....	25
3.2.1 La belleza como actividad comercial.....	25
3.2.2 Seguridad y salud en el trabajo	26
3.2.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).....	27
3.2.4 Estándares mínimos según la Resolución 0312 de 2019	28
3.2.5 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.	28
3.2.6 Beneficios de la implementación de un SGSST	28
3.3 Marco Conceptual	29
3.3.1 Amenaza	29
3.3.2 Ciclo PHVA.....	30
3.3.3 Condiciones de salud	30

3.3.4	Condiciones y medio ambiente de trabajo	30
3.3.5	Descripción sociodemográfica.....	31
3.3.6	Efectividad	31
3.3.7	Eficacia	31
3.3.8	Eficiencia	31
3.3.9	Emergencia	31
3.3.10	Evaluación del riesgo	32
3.3.11	Identificación del peligro	32
3.3.12	Matriz legal	32
3.3.13	Mejora continua	32
3.3.14	Peligro	33
3.3.15	Política de seguridad y salud en el trabajo.....	33
3.3.16	Riesgo	33
3.3.17	Seguridad y salud en el trabajo (SST).....	33
3.3.18	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	34
3.3.19	Valoración del riesgo	34
3.4	Marco Legal	34
4	Diseño metodológico.....	37
4.1	Técnicas e instrumentos para usar en la consultoría	38
4.2	Población.....	38
5	Desarrollo de la consultoría.....	39
5.1	Evaluación inicial	39
5.2	Propuesta de mejora	42

5.3	Base documental del SG-SST	44
5.3.1	Asignación de persona que diseña el sistema de gestión de SST	44
5.3.2	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	45
5.3.3	Programa de Capacitación	46
5.3.4	Plan Anual de Trabajo	47
5.3.5	Evaluaciones médicas ocupacionales	47
5.3.6	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	48
5.3.7	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.....	54
6	Cronograma	56
7	Presupuesto.....	57
8	Conclusiones.....	58
9	Recomendaciones	60
	Referencias.....	61
	Apéndices.....	64

Lista de tablas

Tabla 1. <i>Datos generales de la empresa</i>	16
Tabla 2. <i>Cumplimiento estándares mínimos SG-SST</i>	40
Tabla 3. <i>Hallazgos estándares mínimos SG-SST.</i>	41
Tabla 4. <i>Propuesta planes de mejoramiento</i>	42
Tabla 5. <i>Nivel de deficiencia</i>	49
Tabla 6. <i>Nivel de exposición</i>	49
Tabla 7. <i>Significado de los niveles de probabilidad</i>	50
Tabla 8. <i>Determinación Del Nivel De Consecuencia</i>	51
Tabla 9. <i>Significado del nivel de riesgo</i>	52
Tabla 10. <i>Aceptabilidad del riesgo</i>	52
Tabla 11. <i>Cronograma para la ejecución consultoría</i>	56
Tabla 12. <i>Presupuesto de la consultoría</i>	57

Lista de Figuras

Figura 1. <i>Cumplimiento estándares mínimos resolución 0312 de 2019.....</i>	40
Figura 2. <i>Determinación del nivel de probabilidad.....</i>	50
Figura 3. <i>Determinación del nivel de riesgo.....</i>	52
Figura 4. <i>Clasificación de los peligros</i>	53

Lista de Apéndices

Apéndice A. <i>Formato de valores y calificación de estándares mínimos</i>	64
Apéndice B. <i>Carta de asignación del responsable de SG-SST</i>	70
Apéndice C. <i>Formato Planilla integrada de liquidación de aportes</i>	71
Apéndice D. <i>Programa de capacitación</i>	72
Apéndice E. <i>Formato listado de asistencia a capacitaciones</i>	78
Apéndice F. <i>Plan anual de trabajo</i>	79
Apéndice G. <i>Procedimiento para realizar exámenes médicos ocupacionales</i>	81
Apéndice H. <i>Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos</i>	87
Apéndice I. <i>Formato inspección locativa</i>	92
Apéndice J. <i>Formato entrega y reposición de elementos de protección personal</i>	95

Resumen

Este proyecto busca diseñar la documentación necesaria para implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo adaptado a las necesidades específicas de la peluquería Jaime Guerrero, considerando la importancia creciente de la seguridad industrial y las dificultades que enfrentan las pequeñas y medianas empresas en Colombia. El objetivo principal es realizar una evaluación inicial que cumpla con los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019. Además, se planea elaborar un plan de trabajo anual, procedimientos, cronogramas e instructivos ajustados a la realidad operativa de la peluquería. Estos elementos servirán como la base sólida del SG-SST, con el fin de garantizar el bienestar de los trabajadores no solo en la peluquería Jaime Guerrero, sino también en empresas similares.

Palabras clave: sistema de gestión, seguridad, salud, procedimientos, estándares

Abstract

This project seeks to design the necessary documentation to implement an occupational health and safety management system adapted to the specific needs of the Jaime Guerrero hair salon, considering the growing importance of industrial safety and the difficulties faced by small and medium-sized businesses in Colombia. The main objective is to carry out an initial evaluation that meets the minimum standards established by resolution 0312 of 2019. In addition, it is planned to develop an annual work plan, procedures, schedules and instructions adjusted to the operational reality of the hair salon. These elements will serve as the solid foundation of the SG-SST, in order to guarantee the well-being of workers not only in the Jaime Guerrero hair salon, but also in similar companies.

Keywords: management system, safety, health, procedures, standards.

Glosario

Capacitación: proceso mediante el cual se proporciona a las personas conocimientos, habilidades y competencias específicas para desempeñar tareas o roles de manera efectiva dentro de un entorno laboral, educativo o social.

Condiciones de salud: se refieren al estado general de bienestar físico, mental y social de una persona en un momento dado. Esto incluye aspectos como la ausencia de enfermedades o lesiones, así como la presencia de factores que contribuyan al bienestar general.

Control de riesgos: se refiere al proceso de identificación, evaluación y gestión de los riesgos presentes en un entorno determinado, ya sea en el ámbito laboral, ambiental, de salud o en cualquier otra área de actividad.

Enfermedad ocupacional: afección de salud causada directa o indirectamente por el entorno laboral en el que una persona trabaja o por las tareas que realiza como parte de su trabajo.

Equipos de protección personal (EPP): son dispositivos, instrumentos o prendas diseñados para ser utilizados por los trabajadores con el fin de protegerlos contra riesgos que puedan amenazar su salud o seguridad en el lugar de trabajo.

Estándares mínimos: son un conjunto de criterios, especificaciones o requisitos establecidos como el nivel más bajo aceptable o necesario para garantizar un cierto nivel de calidad, seguridad, eficiencia u otro aspecto deseado en un contexto específico.

Ergonomía: es el campo de estudio multidisciplinario que se enfoca en el diseño de productos, sistemas y entornos de trabajo de manera que se adapten a las características, habilidades y limitaciones físicas, cognitivas y emocionales de las personas que los utilizan. Su objetivo principal es mejorar la seguridad, eficiencia, comodidad y bienestar de los individuos en sus actividades laborales y cotidianas.

Evaluación de riesgos: es un proceso sistemático que tiene como objetivo identificar, analizar y valorar los riesgos presentes en un entorno específico, ya sea en el ámbito laboral, ambiental, de salud o en cualquier otra área de actividad.

Exposición: se refiere al contacto o la interacción de una persona, organismo o entorno con una sustancia, agente o situación que puede tener efectos adversos en su salud, seguridad o bienestar.

Factores del trabajo: son todos aquellos elementos presentes en el entorno laboral que pueden influir en la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores. Estos factores pueden ser de naturaleza física, química, biológica, ergonómica, psicosocial u organizacional.

Factores personales: se refieren a las características, habilidades, actitudes, experiencias previas y circunstancias individuales de una persona que pueden influir en su desempeño, comportamiento y respuesta en el entorno laboral y en otros aspectos de la vida.

Gestión de riesgos: es un proceso sistemático y continuo que tiene como objetivo identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos que pueden afectar a una organización, proyecto o actividad en particular.

Gestión documental: conjunto de actividades y procesos destinados a organizar, controlar y administrar de manera eficiente los documentos y la información dentro de una organización o entidad. Esto incluye la creación, almacenamiento, distribución, recuperación, conservación y disposición de los documentos de manera ordenada y sistemática a lo largo de su ciclo de vida.

Identificación de peligros: es el proceso de reconocer y catalogar todos los posibles peligros o situaciones potencialmente peligrosas que puedan existir en un entorno específico, ya sea en el lugar de trabajo, en el hogar, en un proyecto o en cualquier otra situación.

Peligro: se refiere a cualquier fuente o situación que tiene el potencial de causar daño, lesión, enfermedad, pérdida o cualquier otro impacto adverso a las personas, el medio ambiente, los activos o la propiedad.

Resolución 0312 de 2019: es una resolución emitida el ministerio de trabajo la cual establece los lineamientos específicos para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo estándares mínimos.

Riesgo: probabilidad de que ocurra un evento adverso o no deseado, así como la magnitud del impacto que este evento podría tener en las personas, el medio ambiente, los activos o la propiedad.

Riesgo laboral: es cualquier peligro o amenaza presente en el entorno laboral que pueda causar daño, lesión, enfermedad o afectar la salud y seguridad de los trabajadores.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): conjunto de elementos interrelacionados que una organización establece para gestionar y mejorar de manera continua la seguridad y salud de sus trabajadores en el lugar de trabajo.

Introducción

En un entorno donde la seguridad industrial y la salud de los trabajadores son de suma importancia, el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) se posiciona como una herramienta estratégica fundamental. Este no solo se ajusta a las regulaciones legales vigentes, sino que además fomenta una cultura organizacional proactiva hacia la prevención de riesgos laborales.

La implementación del SG-SST se considera un elemento crucial en la gestión empresarial contemporánea, siendo indispensable para asegurar ambientes laborales seguros y saludables. Es mandatorio para cualquier tipo de empresa, y su ejecución debe ser llevada a cabo por un profesional debidamente capacitado y licenciado en seguridad y salud en el trabajo (SST), respaldado por un curso de 50 horas. La resolución 0312 del 2019 establece estándares mínimos en SG-SST que deben cumplirse por parte de las empresas, dependiendo de su naturaleza.

Este proyecto tiene como objetivo realizar un análisis exhaustivo de las condiciones actuales en la peluquería Jaime Guerrero. Este diagnóstico servirá como punto de partida para la propuesta de diseño del SG-SST. La iniciativa surge de la falta, hasta el momento, de una estructura definida en materia de seguridad y salud en el trabajo en la peluquería, lo que compromete su capacidad para cumplir con los requisitos legales establecidos.

El diseño del SG-SST estará alineado con los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, con el objetivo primordial de cumplir con los requisitos legales y proporcionar un entorno laboral seguro para los trabajadores de la peluquería Jaime Guerrero.

1 Identificación de la Empresa

Tabla 1. *Datos generales de la empresa*

Razón social	Descripción
Nombre representante legal	Welffer Augusto Chacon
NIT	700123210-8
Municipio	Mosquera
Departamento	Cundinamarca
Dirección	Carrera 7 # 10ª - 15
Teléfono	8273327
Nombre de la ARL	Por definir
Clase de riesgo asignado por la ARL	1
Código de la actividad económica CIUU	9602
Actividad económica	Peluquería y otros tratamientos de belleza

Adaptado de RUT Peluquería Jaime Guerrero (2023)

2 Descripción del problema

2.1 Planteamiento del problema

En la actualidad la gestión de la seguridad y salud laboral, se evidencia su importancia como una herramienta clave para mejorar el bienestar de los empleados en las empresas, así como para aumentar su competitividad y eficacia. Sin embargo, esto solo es posible si se promueve de manera constante una cultura de autocuidado, alineada con los planes de calidad, la mejora continua para cada proceso, la definición de roles y responsabilidades, el desarrollo del personal y la reducción de costos operativos.

En términos específicos, la normativa actual exige la creación e implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019. El no cumplimiento de estas normativas podría poner en peligro la capacidad de la empresa para identificar y controlar los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, lo que a su vez podría afectar su bienestar en caso de incidentes o enfermedades laborales. De acuerdo a (SafetYA, 2023) “la no implementación del SG-SST, o de implementarlo en forma deficiente, pueden ser funestas. Los efectos de esa negligencia pueden ser significativamente costosos. Vale recordar que el gobierno nacional, mediante el Decreto 472 de 2015, fijó el monto de las multas y el alcance de las sanciones por estos hechos”.

La peluquería Jaime Guerrero, establecida en 2019 en Mosquera, cuenta actualmente con 5 empleados que desempeñan diversas actividades laborales con exposición a riesgos. Siendo una microempresa con aspiraciones de crecimiento, se ha identificado la falta de un sistema de gestión de seguridad y salud laboral para sus trabajadores, lo que ha contribuido a problemas como la rotación de personal y el ausentismo. La falta de personal capacitado y recursos adecuados ha

impedido la implementación del SG-SST y la realización de capacitaciones en materia de seguridad y salud laboral. Por lo tanto, surge la necesidad de diseñar un SG-SST basado en los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, con el fin de cumplir con la normativa y brindar apoyo a la peluquería Jaime Guerrero en el cuidado de sus empleados.

2.2 Formulación del problema

La formulación del problema se centra en los desafíos que enfrenta actualmente la peluquería Jaime Guerrero. En este momento, la empresa carece de un SG-SST establecido y no dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo una implementación adecuada. Por lo tanto, surge la siguiente interrogante que guiará nuestra investigación:

¿De qué manera el diseño apropiado de un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, alineado con los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, contribuye al cumplimiento de la normativa vigente, la salud y seguridad de los empleados, y a fortalecer la competitividad y eficacia a largo plazo de la Peluquería Jaime Guerrero?

2.3 Justificación

La seguridad y la salud en el trabajo se han desarrollado continuamente y buscan cada vez más prevenir los accidentes y enfermedades laborales. En Colombia, el (Decreto 1072 de 2015) “estableció lo relativo a la ejecución del SG-SST, con el fin de que los empleadores o contratistas puedan establecer un procedimiento sistemático y progresivo basado en la mejora continua para gestionar los peligros y riesgos que puedan incidir en la seguridad y salud laboral”. Este sistema de gestión debe estar fundamentado en los principios del ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) debe ser adaptable al tamaño y las características específicas de la empresa, enfocándose en la identificación y gestión de amenazas y riesgos asociados con sus actividades. El diseño de este sistema se fundamenta en los requisitos mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, lo cual facilita a los responsables del SG-SST su implementación y cumplimiento con la normativa colombiana, así como con los requisitos de la administradora de riesgos laborales (ARL).

La implementación de un SG-SST también fomenta la participación de los trabajadores en la identificación de actos y condiciones inseguras, permitiendo establecer roles y responsabilidades que contribuyan a generar conocimientos prácticos. Los trabajadores desempeñan un papel fundamental en el sistema de gestión, ya que sus decisiones afectan directamente su funcionamiento.

La implementación del SG-SST en las empresas conlleva beneficios como la mejora del entorno laboral, proporcionando bienestar y calidad de vida en el trabajo, reduciendo las tasas de ausentismo por enfermedad y accidentes laborales, lo que a su vez aumenta la productividad. Un sistema de gestión bien estructurado y administrado adecuadamente garantiza el cumplimiento efectivo de los requisitos legales.

Por tanto, la correcta implementación de un SG-SST es de suma importancia, ya que permitirá a la peluquería Jaime Guerrero cumplir con los requisitos normativos establecidos por la resolución 0312 de 2019. Esta propuesta de diseño del SG-SST está dirigida a estilistas, peluqueros, manicuristas y personal administrativo de la peluquería Jaime Guerrero, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales una vez que sea implementado.

Además, la correcta implementación del SG-SST no solo brinda valiosas oportunidades para contribuir al conocimiento académico en diversos campos, sino que también permite la

generación de datos y experiencias que pueden ser compartidos con la comunidad académica. Estos datos pueden utilizarse para investigaciones futuras, análisis comparativos y la identificación de tendencias en seguridad y salud laboral. En última instancia, esta colaboración entre la academia y las empresas puede promover una comprensión más profunda de las prácticas empresariales efectivas y contribuir al desarrollo de estrategias más sólidas para la creación de entornos laborales seguros y saludables.

2.4 Objetivos

2.4.1 *Objetivo General*

Diseñar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para la peluquería Jaime Guerrero con base a los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la resolución 0312 de 2019, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos aplicables al sistema.

2.4.2 *Objetivos Específicos*

Realizar un diagnóstico inicial de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 en el salón de belleza Jaime Guerrero, en relación con la seguridad y salud laboral.

Identificar los riesgos y evaluar los peligros presentes en el salón de belleza Jaime Guerrero, utilizando la metodología descrita en la GTC 45 de 2012, como parte del proceso de documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Diseñar y presentar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las disposiciones establecidas en la resolución 0312 de 2019

3 Marco Referencial

3.1 Antecedentes

De acuerdo con Milena et al. (2012), la evolución de la salud y seguridad en el trabajo ha sido influenciada por factores sociales, políticos y económicos que han variado a lo largo de las diferentes épocas. Estos factores han dado lugar a distintas perspectivas sobre el trabajo y la protección de la salud de los trabajadores.

En Colombia se establecieron las primeras regulaciones sobre seguridad y salud en el trabajo en 1979, las cuales fueron objeto de adaptaciones y ajustes a lo largo del tiempo, solo en los últimos seis años aproximadamente estas normativas han adquirido mayor relevancia y fuerza. Esto se debe a la promulgación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) en el año 2015, así como a la creación de la Resolución 0312 de 2019. Estas disposiciones establecen los estándares mínimos que deben cumplir las empresas en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dichas normativas definen las pautas de obligatorio cumplimiento aplicables a todos los empleadores, tanto del sector público como del privado, que contratan personal bajo diferentes modalidades, incluyendo contratos civiles, comerciales o administrativos, así como a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, y a las empresas de servicios temporales. Estas regulaciones abarcan a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, conforme lo establecido por el Ministerio del Trabajo en 2019.

Aunque la Resolución 0312 de 2019 simplifica la introducción de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, al ajustar los estándares que deben cumplir según su tamaño organizacional y el nivel de riesgo asociado a su actividad económica, se evidencia una ejecución y administración deficientes de la

SST en este contexto empresarial colombiano, así como en aquellas empresas en crecimiento. Esta deficiencia aumenta el riesgo de accidentes y enfermedades laborales para los empleados (Zea et al., 2020). Asimismo, dificulta el monitoreo de las condiciones laborales y la implementación adecuada de la SST, lo que impacta negativamente en la capacidad de las organizaciones para realizar mejoras continuas (Zea et al., 2020).

En el año 2021 (Hernández Briceño et al., 2021) realizó un diseño del SG-SST, según normatividad vigente, para Duvani-peluquería- barbería de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de; dicho diseño fue realizado a una peluquería clasificada en riesgo I, en la cual se contaba con 10 empleados, en esta muestra de estudio encontró que la peluquería en términos generales no había implementado un SG-SST basado en los estándares mínimos, esto se ve como una señal preocupante, ya que no solo implica un incumplimiento legal, sino también refleja una falta de compromiso por parte de las altas direcciones en lo que respecta al diseño, implementación y gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Esta falta de compromiso afecta la cultura laboral y la calidad de vida de los trabajadores.

Otro trabajo de investigación que muestra sobre lo trabajado en el tema es el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es para la empresa ASINOC (Comas Osorio et al., 2021), la cual se dedica a la elaboración de adoquines, postes y transporte de concreto premezclado, así como al manejo de maquinaria pesada y trabajos en alturas, levantamientos prolongados y transporte de cargas. Debido a la naturaleza de estas actividades, los empleados están expuestos a diversos riesgos laborales. La empresa está clasificada en el riesgo V y actualmente carece de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo que afecta su productividad y desarrollo, de igual forma se identifica que al no cumplir con este documento puede traer consecuencias graves para la empresa, entre esas se encuentran las

sanciones que acarrearán por el incumplimiento de la normatividad legal en materia de SST, los riesgos a los que pueden estar expuestos los colaboradores, el no ser competitivos por no tener implementado el SGSST, entre otras. Por tanto, se diseñó el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la Resolución 0312 del año 2019 para cumplir con la normativa y evitar multas y sanciones. Durante la ejecución del diseño se evidenció que no se han definido las acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST, no se ha elaborado el plan de mejoramiento, entre otros, por lo que se inició a mitigar los resultados, como primera medida se diseñó el documento del sistema de gestión a través del plan anual de trabajo, se logró abordar todas las actividades destinadas a mejorar la seguridad laboral. Dentro del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecido por la Resolución 0312 de 2019, se hace evidente la necesidad de capacitar a los trabajadores para que comprendan la importancia del sistema. En la visita realizada, no se identificó a un responsable directo del SG-SST, y son los propios trabajadores quienes a veces reportan la necesidad de cambios en sus equipos de protección personal (EPP), los cuales suelen ser de baja calidad, poniendo en riesgo la seguridad de los colaboradores. Se recomienda evaluar a los proveedores y exigir una mejor calidad o cambiarlos para cumplir con la ley y proteger la vida y salud de los empleados. A pesar de estos desafíos, se logró cumplir con el desempeño de los objetivos específicos planteados en cada etapa, lo que contribuyó al logro del objetivo general de diseñar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo basado en la resolución 0312/2019.

Para el año 2022 (Melguizo, 2022) llevo a cabo un diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 en la PYME Atenea Enterprise S.A.S, con el propósito de obtener el título de especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo en la universidad Santo Tomas; dicha

empresa se encuentra Sabaneta – Antioquia, cuenta con menos de 40 trabajadores, por lo cual se realizó un diagnóstico inicial basado y asignando un peso porcentual por cada ítem, se pudo identificar ausencia de relacionamiento directo con la ARL, a sabiendas de que este actor importante, puede ser un aliado estratégico en la construcción del SG-SST. Con este proyecto lograron el interés de la empresa por dar cumplimiento al requisito legal y sobre todo velar por el bienestar de sus colaboradores, así mismo, realizaron el diseño documental de aquellos ítems que presentaban carencia en cumplimiento como lo fue el formato de asignación de SST, programa de capacitación, plan anual de trabajo, identificación de peligros y riesgos, entre otros.

Dada la importancia crucial de la seguridad industrial en el contexto actual y las numerosas dificultades que enfrentan las pequeñas y medianas empresas en todos los sectores en Colombia, en el año 2023 se realizó un estudio en la empresa Geosafe S.A.S. La metodología empleada se basó inicialmente a través de la observación y diálogos con la empresa Geosafe S.A.S, estableciendo así una alianza estratégica que posibilitó la intervención y creación del sistema de gestión conforme a la normativa 0312 del 2019, la cual define los estándares mínimos del SG-SST. Posteriormente, se determinaron los estándares específicos que se aplicarían para este propósito, y se elaboró una lista de chequeo para identificar el punto de partida. En base a los estándares que presentaron incumplimiento se realizaron las respectivas acciones de mejora las cuales se establecían los respectivos formatos o soportes requeridos de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019. En base a esta investigación se logró identificar aspectos cruciales para la mejora continua de organizaciones o empresas que deseen utilizar este manual como referencia para desarrollar sus sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los estándares mínimos aplicables según su funcionalidad organizativa, nivel operativo de riesgo y cantidad de trabajadores. Además, se ha resaltado la importancia de la aplicación de estos

estándares mínimos para que una organización, en este caso específico Geosafe S.A.S, pueda operar dentro del marco normativo vigente en Colombia. Esto contribuirá a evitar sanciones que podrían impactar el flujo normal de las actividades empresariales y operativas de la compañía.

La Organización Mundial del Trabajo (OIT) señala que el entorno laboral está constantemente sujeto a cambios y complejidades, lo que requiere la adopción de nuevos enfoques para asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables (GIZ, 2020). Por lo tanto, es crucial que las empresas tomen conciencia de la importancia de implementar y mantener actualizado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que permita la mejora continua. Es fundamental que este compromiso sea liderado por la alta dirección, asegurando así el desarrollo adecuado de la SST en la empresa y promoviendo el bienestar de los trabajadores.

3.2 Marco Teórico

En el marco teórico se proporciona una descripción detallada de los elementos que serán empleados directamente en el curso de esta investigación. Estos elementos son esenciales para comprender el proceso de esta consultoría, y se basan en investigaciones previas y en la normativa general relacionada. Además de presentar estos elementos, el marco teórico establece un contexto conceptual que guía el desarrollo y la interpretación de la investigación.

3.2.1 *La belleza como actividad comercial*

La peluquería es una profesión que tiene una profunda historia en la humanidad, surge como parte de un ejercicio relacionado con el cuidado personal, con el transcurso del tiempo se ha refinado hasta hacer parte de concepciones que van más allá de los procedimientos técnicos, ya que impacta la presencia estética de la persona que se somete

a estas prácticas, lo cual se relaciona con la forma como se quiere ver y sentir así como el significado que las otras personas vean en ella: se trata de un continuo intercambio de significados que operan se trata de un continuo intercambio de significados que operan en diversos órdenes, como el social, cultural, económico o político en diversos órdenes, como el social, cultural, económico o político (Morales Fuentes y Rojas Navarrete, 2020).

En Bogotá, el ejercicio de la belleza en las peluquerías comenzó en 1965 en el Barrio las Cruces con el señor Hernán Baquero, donde inicio con una barbería y con el pasar de los años integró actividades de estilismo y peluquería para mujeres, ya que el señor Hernán Baquero pensaba que estos ejercicios “solo era para los gays” y bajo esta idea nunca contrató a nadie más en su peluquería y solo ha hecho los cambios necesarios que la Secretaria de Salud le solicitó, no paga ARL ni pensión, solo salud. (Tiempo, 2007)

En Colombia la peluquería está reconocida como una actividad económica, vinculada al código CIIU 9602 denominada peluquería y otros tratamientos de belleza, aunque se encuentra establecida como una actividad económica ante la DIAN, no se cuenta con el suficiente régimen normativo que les aplique, por lo cual esta actividad en la mayoría de los casos suele ser informal; generando vinculación de personal sin las debidas medidas de seguridad y salud al trabajador.

3.2.2 Seguridad y salud en el trabajo

Es la disciplina encargada de prevenir y controlar los accidentes laborales y enfermedades laborales que se puedan generar por los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo. Gozar de un ambiente de trabajo optimo y saludable hace referencia a que se controlan condiciones inseguras, se disminuye la exposición a peligros y sobre todo se

establecen medidas de higiene, permitiendo que el trabajador desarrolle su actividad con seguridad y tranquilidad (Hernández Palma et al., 2017)

Según la (Minsalud, 2012, p.1) “La finalidad de la salud en trabajo consiste en la promoción y el mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades; protegerlos contra riesgos resultantes de agentes perjudiciales a su salud”.

3.2.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Según el ministerio del trabajo el (SG-SST) regulado mediante la (Resolución 0312, 2019) es un proceso que se desarrolla de manera lógica y por etapas, y que se basa en la mejora continua de las políticas de organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría, acciones de mejora, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

En la mencionada Resolución, el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas, es decir que esta resolución es aplicable a todos los empleadores. “El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas”. (Decreto 1072 , 2015).

La (Resolución 0312, 2019) indica también que el SG-SST es responsabilidad de cada empleador o contratante, quién podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.4 Estándares mínimos según la Resolución 0312 de 2019

La resolución 0312 de 2019 define los estándares mínimos como:

Los estándares mínimos para el SG-SST son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema. (Resolución 0312, 2019)

“Estos estándares mínimos se establecen de acuerdo al tipo de empresa, su calificación en riesgos y la cantidad de personas que laboren en ella, si la empresa llegara a incumplir alguno de ellos o se refleje inconsistencias en la implementación del SG-SST bajo estos lineamientos.” (Melguizo, 2022)

3.2.5 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

“El propósito general de la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional (S y SO), es entender los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, con el fin de que la organización pueda establecer los controles necesarios, al punto de asegurar que cualquier riesgo sea aceptable.” (GTC 45, 2010)

3.2.6 Beneficios de la implementación de un SGSST

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conlleva una serie de beneficios significativos tanto para los empleadores como para los trabajadores. Algunos de estos beneficios incluyen: mejora del ambiente laboral, reducción de

accidentes y enfermedades laborales, aumento de la productividad, cumplimiento legal, mejora de la imagen corporativa, participación y compromiso de los trabajadores y reducción de costos.

El beneficio de una excelente implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se refleja en mejores ambientes de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en nuestro país y el aumento de la productividad. (Decreto 1072 , 2015)

Llevar a cabo la instauración de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en una empresa facilita la detección de riesgos en materia de seguridad y salud laboral, lo que posibilita la adopción de medidas preventivas para mitigar y prevenir accidentes. Este enfoque busca no solo incrementar la productividad, sino también elevar la excelencia en las operaciones de la empresa, lo que en última instancia se traduce en una satisfacción mejorada de los clientes. En consecuencia, la implementación de dicho sistema no solo fortalecerá la reputación de la empresa, sino que también aumentará su credibilidad tanto entre los clientes como en la comunidad en general.

3.3 Marco Conceptual

Algunos de los conceptos que se deben de tener en cuenta para el desarrollo de la consultoría son:

3.3.1 Amenaza

El Decreto 1072 del 2015 emitido por el ministerio de trabajo define la amenaza como:

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Decreto 1072 , 2015)

3.3.2 *Ciclo PHVA*

“Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: planificar, hacer: Implementación de las medidas planificadas, verificar y actuar” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.3 *Condiciones de salud*

“El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 , 2015)

3.3.4 *Condiciones y medio ambiente de trabajo*

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para

la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 , 2015)

3.3.5 Descripción sociodemográfica

“Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.6 Efectividad

“Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.7 Eficacia

“Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción” (Decreto 1072 , 2015)

3.3.8 Eficiencia

“Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados” (Decreto 1072 , 2015),

3.3.9 Emergencia

“Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.10 Evaluación del riesgo

“Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.11 Identificación del peligro

“Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.12 Matriz legal

“Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.13 Mejora continua

“Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.14 Peligro

“Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.15 Política de seguridad y salud en el trabajo

“Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.16 Riesgo

“Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.17 Seguridad y salud en el trabajo (SST)

“Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones” (Decreto 1072 , 2015).

3.3.18 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo” (Decreto 1072 , 2015)

3.3.19 Valoración del riesgo

“Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado” (Decreto 1072 , 2015)

3.4 Marco Legal

En el desarrollo de cada proceso se ve la necesidad de validar el marco legal el cual contempla; los temas, requisitos, campos de acción, limitaciones y directrices que establece el gobierno nacional en el momento de aplicar o implementar diferentes acciones de acuerdo con las necesidades de la población.

Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias.

Ley 100 de 1993 Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 776 de 2002 Por la cual se dictan normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos profesionales.

Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

Decreto 1832 de 1994 Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales.

Decreto 1172 de 1994 Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1834 de 1994 Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales.

Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.

Decreto 1530 de 1996 Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994.

Decreto 1607 de 2002 Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2090 de 2003 Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.

Decreto 1477 de 2014 Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, donde se definen los requisitos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en las empresas.

Resolución 156 de 2005 Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dicta otras disposiciones

Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución 2346 de 2007 Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Resolución 2646 de 2008 Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Resolución 0652 de 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0312 de 2019 Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4 Diseño metodológico

El presente proyecto se ejecutará bajo la forma de una consultoría con el propósito de obtener un entendimiento detallado de la situación actual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la peluquería Jaime Guerrero. Este análisis se realizará siguiendo los estándares mínimos estipulados en la resolución 0312 de 2019. A partir de los hallazgos obtenidos, se procederá a una exhaustiva identificación de los peligros y riesgos presentes en la empresa, lo que sentará las bases para la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con el objetivo de garantizar el pleno cumplimiento de lo dispuesto en la normativa actual.

Con el objetivo de garantizar una implementación efectiva y sostenible del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, la ejecución de este diseño se realizará en cuatro fases, abordando cada etapa del ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar):

Fase 1. De acuerdo con el primer objetivo específico de la investigación, se acogió el formato de lista de chequeo para la evaluación del SG-SST elaborado en la herramienta de excel, para ser aplicado en la peluquería Jaime Guerrero ubicado en el municipio de Mosquera. Recopilando información documental e información verbal brindada por el representante legal, obteniendo un diagnóstico inicial del cumplimiento del SG-SST establecidos como estándares mínimos por la resolución 0312 de 2019 para empresas con 10 trabajadores o menos.

Fase 2. Se realizará la identificación de los peligros y valoración de los riesgos a través de la metodología expuesta en la GTC 45 de 2012, a través de recopilación de información documental y visual durante la ejecución de la consultoría.

Fase 3. Para la tercera fase de acuerdo a la información obtenida en las dos primeras fases se realizará el diseño documental del SG-SST requerida por la norma, se realizaron los

procedimientos, instructivos, formatos, programas y cronogramas requeridos para el cumplimiento de los estándares del SG-SST en empresas con 10 o menos trabajadores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 0312 de 2019, utilizando herramientas informáticas tales como word y excel.

Fase 4. Teniendo en cuenta lo obtenido en la consultoría se procede a realizar la respectiva socialización de las evidencias encontradas durante la ejecución de la propuesta, así mismo se socializa el diseño del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos.

4.1 Técnicas e instrumentos para usar en la consultoría

Se aplicó a las diferentes áreas de la peluquería Jaime Guerrero, una lista de verificación para evaluar el SG-SST de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 para empresas con 10 trabajadores o menos.

Se realizó la matriz de riesgos y peligros, con su pertinente evaluación y determinación de controles en base a la GTC 45, basándonos en la información recopilada mediante la lista de verificación y la visita realizada a la peluquería, con el objetivo de implementar medidas correctivas y preventivas para reducir el riesgo de accidentes y enfermedades laborales.

4.2 Población

Se aplicó a los 5 trabajadores que laboran en la peluquería Jaime Guerrero ubicada en la carrera 7 # 10^a – 15 del municipio de Mosquera.

5 Desarrollo de la consultoría

5.1 Evaluación inicial

Para dar inicio al diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la peluquería Jaime Guerrero, se realizó un diagnóstico (ver **Apéndice A. Formato de valores y calificación de estándares mínimos**) con el propósito de evaluar y conocer el estado actual de la peluquería, aplicando los estándares mínimos que cita la resolución 0312 de 2019. El proceso de diagnóstico se realizó el día 20 de septiembre de 2023 con la visita a la peluquería Jaime Guerrero, con el acompañamiento del representante legal.

Para la realización del diagnóstico inicial, la (Resolución 0312, 2019) dispone de una tabla de “valores para la calificación de los estándares mínimos”. Para la calificación de cada uno de los ítems de los estándares radica en la toma de porcentajes máximos o mínimos según la tabla y verificando si se cumple o no el ítem.

En el caso de la peluquería Jaime Guerrero al ser una empresa con menos de 10 trabajadores con riesgo I, se le aplicarán los siete (7) estándares correspondientes a su clasificación. “para la calificación de cada uno de los ítems se tomarán los porcentajes máximos o mínimos de acuerdo a la tabla de valores teniendo en cuenta si se cumple o no con el ítem del estándar. Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Los valores que no aplican de conformidad con los estándares mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo.” (Resolución 0312, 2019).

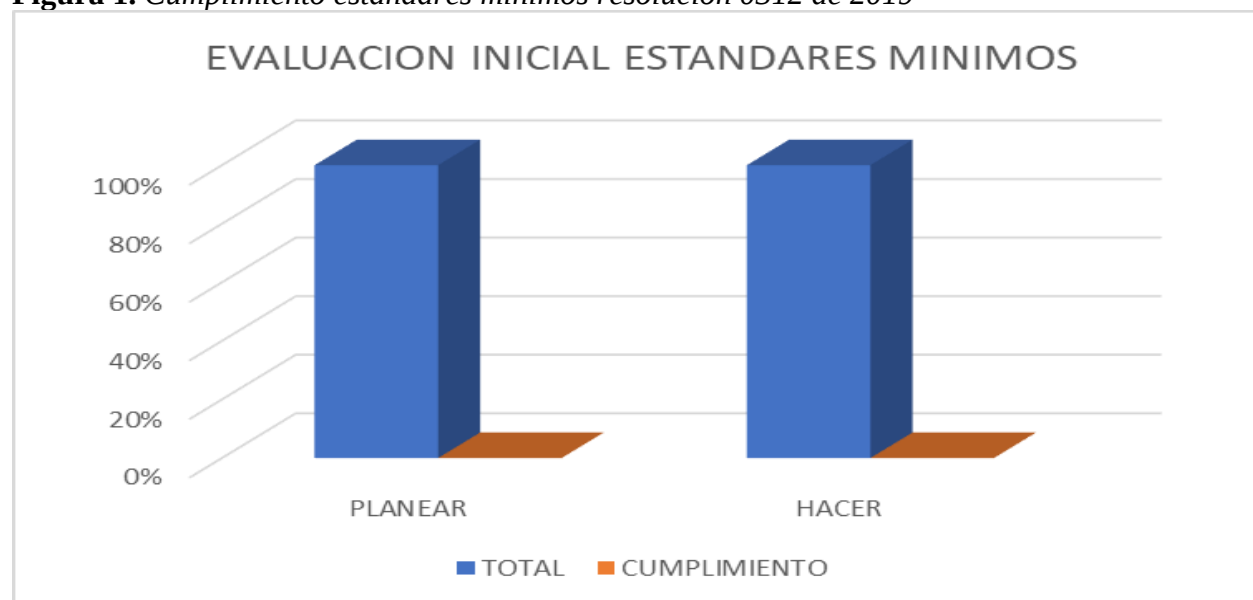
Siguiendo lo establecido en la normativa y específicamente para este caso en estudio, se asignó una calificación de cero (0) a los valores que no son aplicables, con el objetivo de realizar una evaluación más precisa, considerando únicamente los estándares pertinentes para la peluquería.

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de los estándares mínimos y el porcentaje de cumplimiento:

Tabla 2. Cumplimiento estándares mínimos SG-SST.

Ciclo	Ítem del estándar	Valor	Puntaje	
			Cumple totalmente	No cumple
Planear	1.1.1. Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST	0.5	0	0
	1.1.4 afiliación al sistema general de riesgos laborales	0.5	0	0
	1.2.1 programa capacitación promoción y prevención PYP	2	0	0
	2.4.1 plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	0	0
Hacer	3.1.4 realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: peligros- periodicidad comunicación al trabajador	1	0	0
	4.1.2 identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4	0	0
	4.2.1 implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2.5	0	0
Total		12.5	0	0

Figura 1. Cumplimiento estándares mínimos resolución 0312 de 2019



El resultado de la evaluación de los 7 estándares mínimos establecidos es de 0, critico, por lo cual no se está cumpliendo con ninguno de los estándares en mención. A continuación, se muestran los hallazgos de cada uno de los estándares que no presentaron cumplimiento:

Tabla 3. *Hallazgos estándares mínimos SG-SST.*

Ítem del estándar	Cumplimiento	Hallazgo
1.1.1. Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	No cumple	No se evidencia asignación del responsable de SG-SST.
1.1.4. Afiliación al sistema general de riesgos laborales.	No cumple	No se evidencia afiliación al sistema de riesgos laborales para ningún empleado.
1.2.1. Programa capacitación promoción y prevención PYP.	No cumple	La empresa no cuenta con programa de capacitación promoción y prevención PYP.
2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	No cumple	La empresa no cuenta con plan de trabajo anual.
3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: peligros-periodicidad comunicación al trabajador.	No cumple	La empresa no realiza exámenes médicos ocupacionales.
4.1.2 identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	No cumple	La empresa no cuenta con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo.
4.2.1 implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados.	No cumple	La empresa no cuenta con soportes de medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.

Adoptado de Capítulo 1, Artículo 3, Resolución 0312 de 2019 (Resolución 0312, 2019)

5.2 Propuesta de mejora

A partir de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, se elabora una propuesta de plan de acción para abordar las áreas con anomalías relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, con el fin de prevenir su repetición en el futuro. En la tabla 5, se detalla el plan de mejora propuesto para garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos en la peluquería Jaime Guerrero

Tabla 4. *Propuesta planes de mejoramiento*

Ítem	Hallazgo de la evaluación inicial	Actividades para cerrar la brecha	Responsable	Fecha de implementación	Modo de verificación
1.1.1.	No se evidencia asignación del responsable de SG-SST	Asignar responsable del SG-SST que cuente con la licencia vigente, estudios y el curso virtual de 50 horas.	Gerencia	N.A.	Propuesta formato de asignación del responsable del SG-SST y hoja de vida del responsable.
1.1.4	No se evidencia afiliación al sistema de riesgos laborales para ninguno de los trabajadores	Solicitar la información necesaria de los empleados para la afiliación al sistema de seguridad social integral (pensión, salud, riesgos laborales, cesantías y caja de compensación familiar).	Gerencia	N.A.	Formato de planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y/o soportes de pagos Correspondientes.
1.2.1	La empresa no cuenta con programa de capacitación promoción y prevención PYP	Elaborar un programa de capacitación adaptado a las necesidades identificadas durante la evaluación y valoración de los riesgos, que prepare a los	Responsable del SG-SST	N.A.	Propuesta programa de capacitación en SST.

Ítem	Hallazgo de la evaluación inicial	Actividades para cerrar la brecha	Responsable	Fecha de implementación	Modo de verificación
		empleados para enfrentar los peligros y situaciones presentes en su entorno laboral. Este programa también incluirá acciones dirigidas a la prevención y promoción de la salud.			
2.4.1	La empresa no cuenta con plan de trabajo anual	Elaborar un plan de trabajo anual de SST que presente: objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos, al mismo tiempo que se adecue al presupuesto disponible para el SG-SST.	Responsable del SG-SST	N.A.	Propuesta plan de trabajo anual en SST firmado por el empleador.
3.1.4	La empresa no realiza exámenes médicos ocupacionales.	Solicitar presupuestos para la realización de exámenes y evaluaciones médicas ocupacionales destinados a los trabajadores a través de IPS, en cumplimiento con la normativa actualmente en vigencia.	Responsable del SG-SST	N.A.	Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales y cotización de exámenes.
4.1.2	La empresa no cuenta con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo	Elaborar la matriz de peligros y riesgos de manera que se destaquen con claridad la evaluación, valoración y las medidas de control	Responsable del SG-SST	N.A.	Propuesta de matriz de peligros y riesgos

Ítem	Hallazgo de la evaluación inicial	Actividades para cerrar la brecha	Responsable	Fecha de implementación	Modo de verificación
		asociadas a cada uno de estos.			
4.2.1	La empresa no cuenta con soportes de medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Implementar las acciones preventivas y de control de peligros y/o riesgos en función de los resultados obtenidos durante la identificación de peligros, así como la evaluación y valoración de los riesgos.	Responsable del SG-SST	N.A.	Propuesta documento soporte con acciones ejecutadas.

5.3 Base documental del SG-SST

En base a la evaluación inicial y la propuesta de mejora, se desarrolló el diseño documental propuesto como método de verificación para dar cumplimiento de los 7 estándares mínimos que aplican para la peluquería Jaime Guerrero.

5.3.1 Asignación de persona que diseña el sistema de gestión de SST

Para la asignación una persona responsable del diseño sistema de gestión en SST, la resolución 0312 de 2019, Capítulo 2, Artículo 9, ítem 1, establece:

La persona puede ser realizado por un técnico en seguridad y salud en el trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. También podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que

cuenten con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. (Resolución 0312, 2019)

Al momento de la peluquería definir la persona que se encargará del SG-SST y después de verificar que la misma cumple con lo estipulado se podrá diligenciar la siguiente propuesta de formato (ver **Apéndice B. Carta de asignación del responsable de SG-SST**).

5.3.2 *Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral*

Este sistema de seguridad social, establecido por la ley 100 de 1993 en la república de Colombia, consolida los sistemas de pensiones, salud y riesgos laborales. Su propósito fundamental es recopilar la información necesaria y establecer normas y procedimientos que garanticen a las personas condiciones que les permitan llevar una vida digna.

El artículo 15, capítulo 2, de la ley 100 de 1993 establece la afiliación obligatoria al sistema para aquellos con contrato de trabajo y aquellos que, por condiciones socioeconómicas, pueden ser subsidiados por el fondo de solidaridad pensional. Por otro lado, la afiliación es voluntaria para los trabajadores independientes y personas naturales que no estén obligadas a afiliarse.

El cumplimiento de los pagos de seguridad social no solo satisface los requisitos legales, sino que también brinda a las empresas una protección contra los riesgos que enfrentan sus empleados. Esto ayuda a prevenir gastos que podrían poner en peligro la estabilidad financiera de la empresa y, al mismo tiempo, reduce la probabilidad de enfrentar acciones legales que podrían poner en riesgo su continuidad operativa. En conclusión, cumplir con las obligaciones de seguridad social no solo es una obligación legal, sino también una medida estratégica para proteger la salud financiera y legal de la empresa. La resolución 0312 de 2019, capítulo 2, artículo 9, ítem 3, establece la verificación a través del documento de afiliación y el correspondiente pago al sistema

de seguridad social integral. Esto se respalda con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) como marco referencial, se realizar la propuesta mediante el aplicativo “aportes en línea” ver formato

Apéndice C. *Formato Planilla integrada de liquidación de aportes*) con el fin de realizar la afiliación y el correspondiente pago al sistema de seguridad integral.

Cabe aclarar que en el momento de los 5 colaboradores que se encuentran en la peluquería solo 2 están afiliados al sistema de seguridad, los otros 3 trabajadores se encuentran como independientes.

5.3.3 *Programa de Capacitación*

La peluquería Jaime Guerrero se encuentra actualmente sin un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo (SST). Conforme a la resolución 0312 de 2019, Capítulo 2, Artículo 9, ítem 6, se requiere que este programa sea integral, llegando a todos los niveles de la organización y que incluya los soportes y registros de planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores, tal como se sugiere en el **Apéndice D.** *Programa de capacitación* y **Apéndice E.** *Formato listado de asistencia a capacitaciones.*

Este programa de capacitación en SST, sujeto a revisión anual, se posiciona como un requisito esencial. Su objetivo principal es proporcionar a los trabajadores prácticas y conocimientos específicos destinados a la identificación de peligros y riesgos laborales, así como las medidas de control y prevención asociadas. Al implementar este programa, la Peluquería Jaime Guerrero no solo cumple con las obligaciones normativas, sino que también fortalece la cultura de

seguridad en todos los niveles de la organización, contribuyendo así a un entorno laboral más seguro y saludable.

Como programa de capacitaciones se establecieron los siguientes temas principales a tratar: inducción al SG-SST, identificación de peligros, requisitos legales de SST, entre otros.

5.3.4 Plan Anual de Trabajo

Con el fin de alcanzar los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), se presenta la propuesta del plan anual de trabajo diseñado para la peluquería Jaime Guerrero (ver **Apéndice F. Plan anual de trabajo**). En este documento se detallan las metas, responsabilidades, recursos y actividades pertinentes. La elaboración de este plan anual se ajusta a las directrices establecidas en la resolución 0312 de 2019, capítulo 2, artículo 9, ítem 8, el cual requiere la presentación de un documento que contenga el plan anual de trabajo.

Conforme a la normativa, se llevará a cabo una revisión y ajuste periódico del plan anual de trabajo del SG-SST. Esto permitirá adaptarlo a cambios internos o externos, garantizando así su relevancia y eficacia continuas.

5.3.5 Evaluaciones médicas ocupacionales

Con base en la legislación nacional actualizada, específicamente en el decreto 2346 de 2007, el cual establece las pautas para la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales y la gestión de historias clínicas ocupacionales, se presenta como propuesta un procedimiento para llevar a cabo la realización de exámenes médicos ocupacionales (ver **Apéndice G. Procedimiento para realizar exámenes médicos ocupacionales**). Este documento tiene como finalidad llevar a cabo la realización de exámenes médicos ocupacionales. La elaboración de esta se lleva a cabo de

acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 9, ítem 12 de la resolución 0312 de 2019, asegurando así la conformidad con las normativas vigentes.

5.3.6 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

En el contexto de la seguridad y salud en el trabajo, la identificación de peligros es crucial para la protección de los empleados en una empresa. La norma técnica colombiana, conocida como GTC 45, establece la “guía técnica para la identificación de peligros y la valoración de los riesgos de seguridad y salud ocupacional”. El propósito general de esta guía es "comprender los peligros que pueden surgir en el desarrollo de las actividades, permitiendo a la organización establecer los controles necesarios para garantizar que cualquier riesgo sea aceptable" (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010)

Siguiendo las directrices de la GTC 45, se presenta la propuesta de la matriz de peligros y riesgos basada en las visitas técnicas a la peluquería (ver **Apéndice H. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**). Esta matriz incluye elementos como la ubicación, las actividades y tareas, la descripción y clasificación del peligro, los posibles efectos, los controles existentes, la evaluación y valoración del riesgo, los criterios para controles y las medidas de intervención. Para la evaluación y clasificación del peligro, se consideraron los siguientes criterios:

Nivel de deficiencia: la GTC 45 define el nivel de deficiencia como la "magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010)

En la deficiencia Tabla 4 se especifican los valores de cada nivel de deficiencia junto con su respectivo significado.

Tabla 5. *Nivel de deficiencia*

Nivel de deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se asigna valor	No se ha detectado anomalía destacable alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010)

Nivel de exposición: “hace referencia a las situaciones en el cual un operario se encuentra expuesto durante las actividades operacionales de la empresa en un tiempo determinado” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010). En la Tabla 6 se definen los valores de cada nivel de exposición con sus significados.

Tabla 6. *Nivel de exposición*

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (C)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral

Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010)

Nivel de probabilidad: es el producto del nivel de deficiencia y el nivel de exposición. Para calcularlo, se combinan los resultados de las Tabla 5, Figura 2, y la Tabla 7 que se presenta a continuación. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010)

Figura 2. Determinación del nivel de probabilidad

Nivel de probabilidad		Nivel de exposición (EX)			
		4	3	2	1
Nivel de deficiencia	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

Nota: Tomado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010)

Tabla 7. Significado de los niveles de probabilidad

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
		con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010).

Nivel de consecuencia: para evaluar el nivel de consecuencias, se tiene en cuenta la consecuencia directa más grave que se pueda presentar en la actividad valorada. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010). En la Tabla 8 se evidencia el nivel de cada consecuencia.

Tabla 8. *Determinación Del Nivel De Consecuencia*

Nivel de consecuencias	Valor de NC	Significado
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s).
Muy Grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal.
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren Incapacidad.

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010).

Nivel de riesgo: Es el resultado del producto entre el nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia. Este criterio se determina en la Figura 3 y se interpretan los resultados en Tabla 9 de la siguiente forma.

Figura 3. *Determinación del nivel de riesgo*

Nivel de Riesgo NR= NP X NC		Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1200	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	III 480-360	II 200
	25	I 1000-600	II 500-250	III 200-150	III 100-50
	10	II 400-240	II 200	III 80-60	III 40

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010).

Tabla 9. *Significado del nivel de riesgo*

Nivel de riesgos	Valor de NR	Significado
I II	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010).

En última instancia, una vez que el riesgo ha sido clasificado, se realiza la determinación de si debe ser aceptado o no. En este proceso, se utiliza como unidad de análisis la cantidad de individuos expuestos y los peligros asociados al riesgo. La interpretación de la aceptabilidad del riesgo se lleva a cabo según los criterios definidos en la Tabla 10.

Tabla 10. *Aceptabilidad del riesgo*

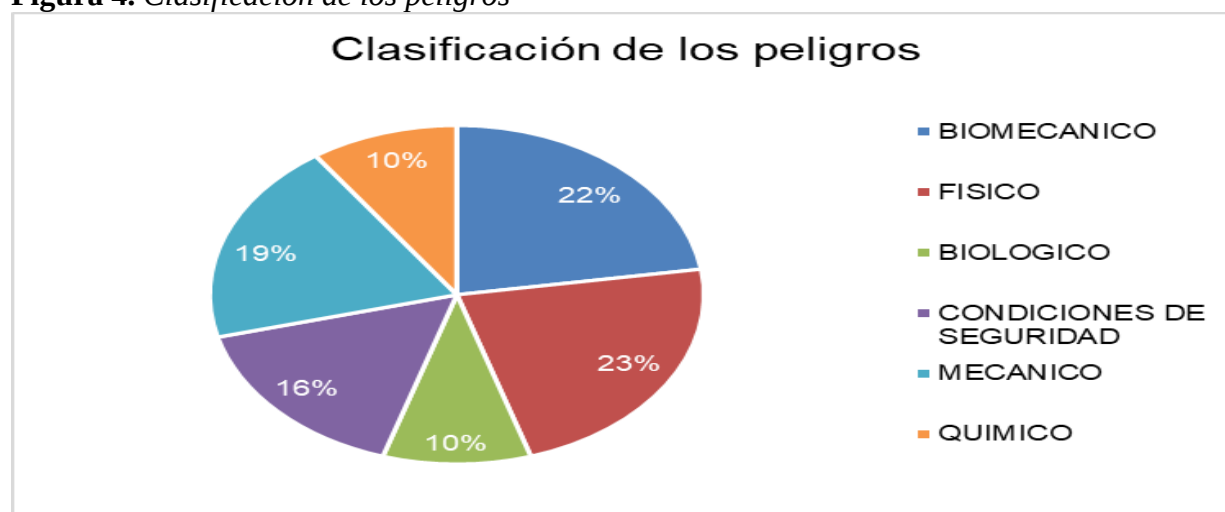
Nivel de riesgos	Significado
------------------	-------------

I	No aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

Nota: Adaptado de “Guía Técnica Para la Identificación de Peligros y la Valoración de los Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional” (Instituto Colombiano de Normas Técnicas, 2010).

Para el estudio realizado en la peluquería Jaime Guerrero, la clasificación de peligros arrojaron los siguientes resultados:

Figura 4. *Clasificación de los peligros*



El peligro más representativo dentro de la clasificación es físico con un porcentaje del 23% asociado a seguido por el peligro biomecánico con un porcentaje del 22%. Esto se debe a que los empleados se encuentran expuestos a peligros como movimientos repetitivos y posturas prolongadas, altos niveles de ruido, fatigas visuales, cambios de temperatura. Todas las áreas involucran este peligro (recepción, corte, tintura, cepillado, planchado, manicura y pedicura). Como medidas para controlar el riesgo se propuso las inspecciones rutinarias a los puestos de trabajo para implementación de mejoras y pausas activas.

Se pudo identificar otro aspecto crucial, que es la escasa señalización de las áreas de trabajo y de la maquinaria que se va a utilizar. Por este motivo, se hace la recomendación correspondiente de marcar claramente las áreas de la empresa. Además, se sugiere implementar medidas como la revisión periódica del uso de equipos de protección personal y verificar el adecuado funcionamiento de las máquinas. Estas acciones buscan establecer prácticas que promuevan la seguridad y la salud de los empleados.

5.3.7 Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

La implementación efectiva de medidas de prevención y control frente a peligros y riesgos identificados es esencial para garantizar la seguridad y salud en el entorno laboral. A continuación, se presentan algunas recomendaciones generales que pueden adaptarse a la naturaleza específica de la situación:

Eliminar riesgo o peligro: medida adoptada para desaparecer el peligro o riesgo latente.

Sustitución del riesgo o peligro: cambiar un peligro por otro, haciendo que el riesgo evidenciado desaparezca o que se genere en menor escala.

Control de Ingeniería: medidas técnicas para controlar o eliminar el peligro o riesgo.

Control administrativo: medidas para reducir la exposición al peligro, como implementar señalizaciones, implementar sistemas de alarmas, y controlar el acceso a zonas restringidas, entre otras.

Proveer equipos de protección personal: implementar o reforzar el uso de vestimentas, dispositivos y accesorios por parte de los trabajadores, buscando protegerlos de posibles daños derivados de los peligros detectados en sus sitios de trabajo. Cabe resaltar que éstos deben ser suministrados por la empresa cumpliendo con las normativas vigentes. Estas medidas forman parte

de un enfoque integral hacia la seguridad y salud en el trabajo, y su aplicación efectiva contribuye significativamente a la creación de un entorno laboral seguro y saludable.

En el **Apéndice H. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**, se encuentran las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos que se generaron para cada uno de los peligros y riesgos identificados. De igual manera para en cumplimiento de estas medidas se relaciona en el **Apéndice I. Formato inspección locativa** y **Apéndice J. Formato entrega y reposición de elementos de protección personal** así mismo en el Apéndice D y Apéndice E se relacionan el programa de capacitaciones y la lista de asistencia la cual será también aplicada al momento de ejecutarse las pausas activas.

6 Cronograma

Tabla 11. *Cronograma para la ejecución consultoría*

Fases	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	Semanas				Semanas				Semanas				Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fase 1: Diagnóstico inicial de lista de chequeo para la evaluación del SG-SST			X	X												
Fase 2. identificación de los peligros y valoración de los riesgos metodología GTC 45 de 2012						X	X	X								
Fase 3. Diseñar la documentación para el diseño del SG-SST para la peluquería Jaime Guerrero en base a los estándares mínimos dispuestos en la resolución 0312 de 2019									X	X	X	X	X	X		
Fase 4. Socialización del diseño documental del SG-SST															X	

Adaptado de American Psychological Association (2019).

7 Presupuesto

A continuación, se detalla el presupuesto asignado, teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas, tiempo y otros equipos utilizados para la ejecución de la consultoría.

Tabla 12. *Presupuesto de la consultoría*

Presupuesto para la ejecución de la propuesta			
Cantidad	Concepto	Valor Unitario	Valor Total
4 meses	Internet	\$ 88.000	\$ 352.000
1	Memoria USB	\$ 30.000	\$ 30.000
2	Lapiceros negros	\$ 2.000	\$ 4.000
50	Impresiones y/o Fotocopias	\$ 300	\$ 15.000
6	Transporte	\$ 3.000	\$ 18.000
1	Agenda	\$ 40.000	\$ 40.000
4 meses	Conexión móvil (internet y llamadas)	\$ 35.000	\$ 35.000
	Gastos varios	\$ 80.000	\$ 80.000
TOTAL			\$ 574.000

8 Conclusiones

La consultoría realizada como parte del trabajo final de la especialización en seguridad y salud en el trabajo en la Universidad Santo Tomás identificó elementos esenciales que pueden contribuir a la mejora continua de organizaciones y empresas interesadas en utilizar este manual como guía para establecer sus sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los estándares mínimos aplicables según la función organizativa, el nivel operativo del riesgo y el número de trabajadores.

El proceso de consultoría se inició con la observación y el diálogo con la peluquería Jaime Guerrero, lo que estableció una colaboración estratégica que facilitó la intervención y el diseño del sistema de gestión conforme a la normativa 0312 del 2019, que define los estándares mínimos del SG-SST. A partir de esta normativa, se seleccionaron y aplicaron los estándares relevantes para este propósito, utilizando una lista de verificación como punto de partida.

Como resultado de la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se determinó el grado de cumplimiento del marco normativo en la peluquería Jaime Guerrero. Según la lista de verificación de los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, se observó que se encuentra en un estado crítico, con un porcentaje de cumplimiento del 0%.

En lo que respecta a la identificación de peligros y la evaluación de riesgos, se destacó que los más significativos fueron los físicos y los biomecánicos. Se espera que, con la propuesta de diseño del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada, se reduzca el impacto asociado a los peligros identificados en las actividades diarias, promoviendo una cultura de hábitos y estrategias de cuidado de la salud durante la ejecución de las labores, al tiempo que se contribuye

con la mejora continua del sistema y sus actividades operacionales, en cumplimiento con el marco normativo del sistema de gestión.

Finalmente, el desarrollo del proyecto permitió reforzar, ampliar y aplicar los conocimientos y conceptos adquiridos en la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y su marco normativo actual bajo los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019. Estos conocimientos fueron esenciales en la elaboración del diseño para la peluquería Jaime Guerrero, con el fin de mejorar su desempeño operativo en materia de gestión de seguridad y salud para sus empleados.

Se espera que, mediante el diseño documental elaborado, que incluye formatos, procedimientos, planes, cronogramas y matrices, se cumplan los estándares mínimos que la organización debe seguir, garantizando así el adecuado cumplimiento del sistema de gestión y la normativa relacionada, lo que refleja el compromiso de la peluquería Jaime Guerrero con la salud y el bienestar de sus trabajadores.

9 Recomendaciones

Las recomendaciones para la peluquería Jaime Guerrero., basadas en los hallazgos de este estudio, son las siguientes:

- Es fundamental realizar evaluaciones periódicas, al menos una vez al año, para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como lo indica la Resolución 0312 de 2019. Esto se hace con el objetivo de evitar posibles incumplimientos legales que podrían resultar en multas o incluso en el cierre temporal o definitivo de la peluquería.
- Se recomienda establecer contacto y solicitar el respaldo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para recibir orientación y apoyo durante la revisión y seguimiento del diseño y la futura implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Mantener actualizada y monitorear de forma regular la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Esto garantizará el cumplimiento de los procedimientos, planes, programas y el adecuado uso de elementos de protección personal, contribuyendo así a prevenir o mitigar la aparición de accidentes laborales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Se sugiere implementar un indicador de cumplimiento del plan de trabajo anual para supervisar de manera constante la ejecución de las actividades propuestas en dicho plan.
- Se enfatiza la importancia de concientizar a todo el personal de la empresa sobre la relevancia del SG-SST, destacando cómo este sistema busca promover el bienestar y la salud de todos los colaboradores.

Referencias

- Amaya Sanchez, M. S., Cervantes López, J. J., y Vega Osorio, J. A. Propuesta de diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 para la empresa Geosafe SAS.
- American Psychological Association. (s.f.). *Style and Grammar Guidelines*. Recuperado el 17 de enero de 2020, de Apastyle: <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines>
- Comas Osorio, R. R., & Cortes Velásquez, L. (2021). Diseño del SG-SST bajo la resolución 0312 del año 2019 para la empresa Asinoc.
- CRAI USTA Bucaramanga. (2020). *Informe de recursos y servicios bibliográficos*. Bucaramanga: Universidad Santo Tomás.
- GIZ. (2020). Plan de Seguridad y salud en el Trabajo 2020. Consorcio GIZ, 87. https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Gestion-humana/PLAN_SG-SST_2017.pdf
- Hernández Briceño, N., Morales Agudelo, H. M., y Triana Rodríguez, L. F. (2021). Diseño del SG-SST, según normatividad vigente, para Duvani peluquería y barbería.
- Hernández Palma, H., Monterrosa Assia, F., Muñoz Rojas, D. (2017). Cultura de prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano. *ADVOCATUS*, 14(28), 35 - 43. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/view/889/7070>
- ICONTEC. (2012). GTC-45 - Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. *Icontec*, 571, 1–38.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas. (2010). *Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos*.

Melguizo, P. V. (2022). Diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 en la PYME Atenea Enterprise S.A.S.

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/44432?show=full>

Milena, D., Montealegre, C., Hernando, J., y Velandia, M. (2012). Aporte de los sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales a la gestión de la salud y seguridad en el trabajo. 6(1), 158–174.

Ministerio de Salud (2012, 11 de julio). Ley-1562. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud de salud ocupacional. Recuperado 26 de marzo de 2024, de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>

Ministerio de Trabajo. (26 de Mayo de 2015). Decreto 1072 República de Colombia, 326. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+1072+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Diciembre+20+de+2021.pdf/f1f86400-2b37-0582-5557-87a5d3ea8227?t=1640204850717>

Ministerio del trabajo. (2019). Resolución No. 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82666>

Morales Fuentes, N., y Rojas Navarrete, F. E. (2020). Panorama del técnico en peluquería. *Revista De Investigación E Innovación En Salud*, 3, 74-81. <https://revistas.sena.edu.co/index.php/rediis/article/view/2977>

Tiempo, C. E. E. (2007, abril 27). Una peluquería del barrio Las Cruces es la más antigua de Bogotá, según su dueño. El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3534037>

Zea, J. M., Polanco, L. F. O., y Barros, B. E. (2020). propuesta de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado la resolución 0312 / 2019 para la empresa concreto & acabado S.A.S.

Apéndices

Apéndice A. Formato de valores y calificación de estándares mínimos

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN											
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SI APLICA	NO APLICA	JUSTIFICACIÓN
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0	0	0	0	X		No se evidencia asignación del responsable de SG-SST
		1.1.2. Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		1.1.4. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0	0	0		X		No se evidencia afiliación al sistema de riesgos laborales para ninguno de los trabajadores
		1.1.5. Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		1.1.6. Conformación COPASST	0,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		1.1.7. Capacitación COPASST	0,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		1.1.8. Conformación Comité de Convivencia	0,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)	1.2.1. Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	0	0	0	0	X		La empresa no cuenta con programa de capacitación
		1.2.2. Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		1.2.3. responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN											
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SI APLICA	NO APLICA	JUSTIFICACION
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	0	0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		0	0	0		X		La empresa no cuenta con plan de trabajo anual
	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN											
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SI APLICA	NO APLICA	JUSTIFICACION
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud	1	9	0	0	0	0	X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador	1		0	0	0		X	La empresa no realiza exámenes médicos ocupacionales
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	0	0	0	0	X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN											
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SI APLICA	NO APLICA	JUSTIFICACION
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2	6	0	0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa medica	1		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	0	0	0	0		X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		0	0	0		X		La empresa no cuenta con Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	15	0	0	0	0	X		La empresa no cuenta con implementación medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos
		4.2.2 Verificación de aplicación de	2,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN											
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SI APLICA	NO APLICA	JUSTIFICACION
			medidas de prevención y control por parte de los trabajadores								con 10 o menos trabajadores
			4.2.3 Elaboracion de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			4.2.4 Realizacion de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participacion del COPASST.	2,5	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias	5	0	0	0	0	X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
		Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	0	0	0	0	X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1,25	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoria	1,25	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST	1,25	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	0	0	0	0	X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a	2,5	0	0	0		X		No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN												
CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SI APLICA	NO APLICA	JUSTIFICACION
			revisión de la alta dirección									
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
			7.1.4 Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		0	0	0			X	No es aplicable para empresas de riesgo 1 con 10 o menos trabajadores
TOTALES					100	0	0	0	0			

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE				FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST			
EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES:				CRITICO			

Apéndice B. Carta de asignación del responsable de SG-SST

	CARTA DE ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SG-SST PELUQUERÍA JAIME GUERRERO	Código: F-01
		Versión: 00
		Página: 1 de 1

Dando cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 en su Título 4 Capítulo 6 y lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 en su artículo 9, Capítulo II, se ha definido por parte de la **Peluquería Jaime Guerrero** que el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de _____ con numero de cedula _____ y número de tarjeta profesional _____, quien desempeñará las siguientes funciones y responsabilidades:

1. El responsable del SG-SST es responsable de diseñar, implementar y mantener el sistema de gestión de acuerdo con los estándares y requisitos legales aplicables.
2. Debe liderar la identificación y evaluación de riesgos laborales en el lugar de trabajo, así como realizar análisis de peligros y evaluar los riesgos asociados.
3. Es responsable de desarrollar políticas, procedimientos y programas para promover la seguridad y salud en el trabajo, así como de garantizar su comunicación efectiva a todos los niveles de la organización.
4. Debe organizar y facilitar programas de capacitación y sensibilización sobre seguridad y salud en el trabajo para todos los empleados, así como para los supervisores y gerentes.
5. Encargarse de investigar y documentar incidentes y accidentes laborales, así como identificar las causas subyacentes y tomar medidas correctivas para prevenir su recurrencia.
6. Realizar el seguimiento y la evaluación continua del desempeño del SG-SST, así como de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo, y proponer mejoras cuando sea necesario.
7. Fomentar una cultura de seguridad en la organización, promoviendo la participación activa de los empleados en la identificación y prevención de riesgos, así como reconociendo y premiando prácticas seguras.
8. Informar regularmente a la alta dirección sobre el desempeño del SG-SST, los resultados de las evaluaciones de riesgos y las acciones tomadas para mejorar la seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia a lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 20_____.

GERENTE GENERAL

RESPONSABLE DEL SG-SST

Apéndice C. Formato Planilla integrada de liquidación de aportes**Resumen General de Pago**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC							Exonerado SENA e ICBF

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días/Mora	Valor

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días
1	CC																		
Total Afiliados(1)																			

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
TOTAL								

Apéndice D. Programa de capacitación

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST PELUQUERIA JAIME GUERRERO	Código: F-02
		Versión: 00
		Página: 1 de 6

1. INTRODUCCION

El Programa de Capacitación en SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) es una iniciativa fundamental dentro de cualquier empresa comprometida con la seguridad y el bienestar de sus trabajadores. Este programa tiene como objetivo principal proporcionar a los empleados las herramientas necesarias para comprender, implementar y mantener prácticas seguras en el lugar de trabajo, de acuerdo con las normativas y estándares establecidos.

Este programa es una herramienta esencial para promover una cultura de prevención de riesgos laborales y garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto, su diseño y ejecución adecuados son aspectos críticos para el éxito y la sostenibilidad de cualquier organización empresarial.

2. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a los empleados de la empresa los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para comprender, implementar y mantener eficazmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes laborales, enfermedades profesionales y promover un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores.

2.1 Objetivos Específicos

- Concientizar sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar y evaluar los riesgos laborales específicos.
- Promover prácticas seguras en las diferentes áreas de trabajo.
- Informar sobre los procedimientos de emergencia y evacuación.
- Cumplir con las normativas legales en materia de SST.

3. ALCANCE

El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la peluquería Jaime Guerrero abarca a todos los empleados de la empresa, independientemente de su cargo o función.

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST PELUQUERIA JAIME GUERRERO	Código: F-02
		Versión: 00
		Página: 2 de 6

4. MARCO CONCEPTUAL

Capacitación: proceso mediante el cual se proporciona a las personas conocimientos, habilidades y competencias específicas para desempeñar tareas o roles de manera efectiva dentro de un entorno laboral, educativo o social.

Condiciones de salud: se refieren al estado general de bienestar físico, mental y social de una persona en un momento dado. Esto incluye aspectos como la ausencia de enfermedades o lesiones, así como la presencia de factores que contribuyan al bienestar general.

Control de riesgos: se refiere al proceso de identificación, evaluación y gestión de los riesgos presentes en un entorno determinado, ya sea en el ámbito laboral, ambiental, de salud o en cualquier otra área de actividad.

Equipos de Protección Personal (EPP): son dispositivos, instrumentos o prendas diseñados para ser utilizados por los trabajadores con el fin de protegerlos contra riesgos que puedan amenazar su salud o seguridad en el lugar de trabajo.

Ergonomía: es el campo de estudio multidisciplinario que se enfoca en el diseño de productos, sistemas y entornos de trabajo de manera que se adapten a las características, habilidades y limitaciones físicas, cognitivas y emocionales de las personas que los utilizan. Su objetivo principal es mejorar la seguridad, eficiencia, comodidad y bienestar de los individuos en sus actividades laborales y cotidianas.

Exposición: se refiere al contacto o la interacción de una persona, organismo o entorno con una sustancia, agente o situación que puede tener efectos adversos en su salud, seguridad o bienestar.

Gestión de riesgos: es un proceso sistemático y continuo que tiene como objetivo identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos que pueden afectar a una organización, proyecto o actividad en particular.

Identificación de peligros: es el proceso de reconocer y catalogar todos los posibles peligros o situaciones potencialmente peligrosas que puedan existir en un entorno específico, ya sea en el lugar de trabajo, en el hogar, en un proyecto o en cualquier otra situación.

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST PELUQUERIA JAIME GUERRERO	Código: F-02
		Versión: 00
		Página: 3 de 6

Peligro: se refiere a cualquier fuente o situación que tiene el potencial de causar daño, lesión, enfermedad, pérdida o cualquier otro impacto adverso a las personas, el medio ambiente, los activos o la propiedad.

Riesgo: probabilidad de que ocurra un evento adverso o no deseado, así como la magnitud del impacto que este evento podría tener en las personas, el medio ambiente, los activos o la propiedad.

Riesgo laboral: es cualquier peligro o amenaza presente en el entorno laboral que pueda causar daño, lesión, enfermedad o afectar la salud y seguridad de los trabajadores.

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): conjunto de elementos interrelacionados que una organización establece para gestionar y mejorar de manera continua la seguridad y salud de sus trabajadores en el lugar de trabajo.

5. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades del Programa de Capacitación en SG-SST recaen en varios actores dentro de la organización, quienes desempeñan roles específicos para garantizar la efectividad y el cumplimiento del programa. Algunas de estas responsabilidades incluyen:

5.1 Gerencia

- La alta dirección de la empresa tiene la responsabilidad de proporcionar el apoyo necesario para la implementación y ejecución del programa de capacitación en SG-SST. Esto implica asignar recursos, establecer políticas y fomentar una cultura organizacional orientada a la seguridad y la salud en el trabajo.
- Designar a un equipo o persona responsable de coordinar y gestionar el programa de capacitación en SG-SST. Esta persona se encarga de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de capacitación, asegurando que se cumplan los objetivos y requisitos del programa.
- Realizar evaluaciones periódicas para identificar las necesidades de capacitación en materia de SG-SST dentro de la organización. Esto implica evaluar los riesgos laborales, analizar incidentes previos y considerar los cambios en la normativa y en el entorno laboral.

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST PELUQUERIA JAIME GUERRERO	Código: F-02
		Versión: 00
		Página: 4 de 6

- Llevar a cabo las actividades de capacitación, incluyendo sesiones presenciales, cursos en línea, simulacros, talleres y otras iniciativas formativas. Es fundamental garantizar la participación activa de los empleados y la disponibilidad de recursos adecuados para la capacitación.
- Realizar seguimiento continuo del programa de capacitación en SG-SST para evaluar su efectividad y realizar ajustes según sea necesario. Se deben recopilar datos sobre la participación de los empleados, la comprensión de los contenidos, la implementación de las medidas aprendidas y los resultados en términos de seguridad y salud laboral.

5.2 Trabajadores

Los trabajadores tienen una responsabilidad fundamental dentro del Programa de Capacitación en SG-SST. Algunas de sus responsabilidades incluyen:

- Los trabajadores deben participar activamente en todas las actividades de capacitación programadas, asistiendo a sesiones presenciales, completando cursos en línea y participando en simulacros y talleres relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Es responsabilidad de los trabajadores comprender los conceptos y prácticas enseñadas durante la capacitación en SG-SST, así como aplicar adecuadamente los conocimientos adquiridos en su entorno laboral para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
- Los trabajadores deben cumplir con todas las normas, procedimientos y políticas establecidas en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el uso correcto de equipos de protección personal y la adhesión a medidas preventivas y de control.
- Los trabajadores tienen la responsabilidad de comunicar cualquier riesgo o situación peligrosa que identifiquen en su lugar de trabajo, así como informar sobre cualquier incidente o accidente que ocurra durante el desempeño de sus funciones.
- Cuando corresponda, los trabajadores deben participar activamente en comités de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo con ideas y sugerencias para mejorar las condiciones laborales y promover una cultura de prevención de riesgos.

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST PELUQUERIA JAIME GUERRERO	Código: F-02
		Versión: 00
		Página: 5 de 6

6. CRONOGRAMA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	OBJETIVO	DIRIGIDO A	CAPACITADOR	LUGAR, FECHA Y DURACIÓN	¿SE CUMPLIÓ?		SEGUIMIENTO A LA EFICACIA	
					SI	NO	FECHA	OBSERVACIÓN
INDUCCIÓN AL SG-SST	Socialización del Sistema de Gestión con todos los trabajadores	Todo el personal	Responsable del SG-SST					
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS	Prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales	Responsable del SG-SST / Todo el personal	ARL					
RIESGO BIOMECANICO IDENTIFICACION Y PREVENCION	Establecer estrategias que permitan promover una intervención efectiva en todos los elementos que contribuyen con el riesgo mecánico	Todo el personal	Responsable del SG-SST					
RIESGO FISICO, IDENTIFICACION Y PREVENCION	Establecer estrategias que permitan promover una intervención efectiva en todos los elementos que contribuyen con el riesgo biológico	Todo el personal	Responsable del SG-SST					
REQUISITOS LEGALES EN SST	Asegurar que se cumpla con la normativa de seguridad y salud en el trabajo establecida por el gobierno nacional	Responsable del SG-SST	ARL					
MANEJO DE EXTINTORES, SIMULACRO, PRIMEROS AUXILIOS	Controlar las situaciones y diferentes eventos de emergencia dentro de la organización	Todo el personal	ARL					
COMUNICACIÓN, RELACIONES INTERPERSONALES Y TRABAJO EN EQUIPO, ESTRÉS, AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN	Promoción y prevención de la salud frente a los factores de riesgo laborales	Todo el personal	ARL					

	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SG-SST PELUQUERIA JAIME GUERRERO	Código: F-02
		Versión: 00
		Página: 6 de 6

7. INDICADORES DE GESTION

Nombre del indicador	Tipo de indicador	Significado	Formula	Soporte
% Cumplimiento	Eficacia	Identificación del porcentaje de los empleados que recibieron la capacitación frente al total de empleados de la empresa	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de capacitaciones planeadas}} \right) * 100$	Listado de asistencia a la capacitación

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisado por	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Cargo	Firma	Fecha

	LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES		Código: F-03	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 20/11/23	
Nombre de la capacitación:		Fecha:		
Capacitador:		Cargo:		
Hora inicio:		Hora final:		
N	Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
OBSERVACIONES:				

	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PELUQUERIA JAIME GUERRERO														Código: PAT-01					
															Versión: 1					
															Fecha: 20/11/23					
PLAN ANUAL DE TRABAJO																				
Objetivo	Principales actividades	Documentos - registros	Responsables	Recursos	P/E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Indicador	Meta	Logro Obtenido
Asegurar el acatamiento de la normativa legal actual sobre seguridad y salud en el trabajo, mediante el establecimiento de políticas y protocolos que posibiliten a la empresa cumplir con sus responsabilidades legales y mantener un entorno laboral seguro y saludable para todos sus empleados.	Asignar un responsable del SG-SST que cuente con la licencia vigente, asimismo que cumpla con los requerimientos de estudios y el curso virtual de 50 horas.	Certificación licencia y Curso 50h	Gerente	Humanos, administrativos y financieros	P					P								Normatividad	Cumplimiento de Normativa	
					E															
	Solicitar al empleador la respectiva revisión y firma del plan de trabajo anual	Plan Anual de Trabajo firmado	COPASST y encargado del SST	Administrativos y Humanos	P					P								Normatividad	Plan Anual de Trabajo firmado	
					E															
	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.	Informe de presupuesto	Encargado del SST y COPASST	Administrativos, Humanos y Tecnológicos	P					P								Oportunidad de Mejora	100\$ de cumplimiento	
					E															
Establecer un procedimiento sistemático y metódico para detectar los peligros laborales, así como para evaluar y analizar los riesgos asociados, con el propósito de asegurar la implementación de medidas preventivas y de control apropiadas destinadas a reducir al mínimo los riesgos laborales.	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales	IPER - Informe Auditoría interna	Encargado del SST	Humanos, administrativos y financieros	P					P							Participación en IPER	IPER - Informe Auditoría interna		
					E															
	Revisar y actualizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de manera periódica, según los cambios en la organización, el ambiente laboral y los procesos productivos.	IPER - Informes de Inspección	Encargado del SST y COPASST	Administrativos, Humanos y Tecnológicos	P					P				P		Oportunidad de Mejora	IPER - Informes de Inspección			
					E															
	Desarrollar e implementar un plan de acción para abordar los riesgos identificados, estableciendo medidas de control específicas para cada peligro y evaluando su efectividad.	Listado de Asistencia	Encargado del SST	Humanos y Tecnológicos	P					P				P		Participación en IPER	Listado de Asistencia			
					E															

	Socializar la actualización de la matriz de peligros con el SG-SST y todo el personal de la empresa	Formato RACI	Encargado del SST	Administrativos, Humanos y Tecnológicos	P					P					P		Oportunidad de Mejora	Formato RACI	
					E														
Garantizar un entorno laboral seguro y saludable para los empleados de la empresa, velando por la provisión y mantenimiento adecuado de los equipos y herramientas requeridos para sus labores, y promoviendo la implementación de buenas prácticas laborales que fortalezcan la seguridad y la salud en el trabajo.	Contratación de personal ya sea directo o contratista para realizar labores de mantenimiento en toda la empresa para asegurar que se realicen los mantenimientos periódicos a las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Contratos Laborales	Gerente / Recursos Humanos	Financieros y Humanos	P					P							Bienestar Trabajador	Contratos Laborales	
					E														
Promover la conciencia de seguridad y salud en el entorno laboral de la empresa mediante la formación y sensibilización de los empleados sobre la prevención de riesgos laborales, así como fomentar la participación activa de los trabajadores en la identificación y gestión de los riesgos laborales.	Diseñar un plan de capacitación que incluya objetivos de aprendizaje, temas a tratar, metodología, horarios, recursos necesarios y responsables.	Registros de Capacitaciones	Encargado del SST y COPASST	Humanos y Financieros	P					P							Oportunidad de Mejora	Registros de Capacitaciones	
					E														
	Realizar las capacitaciones programadas y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de capacitación.	Encuestas o Entrevistas	Líderes de áreas y Encargado del SST	Humano, Administrativo y Tecnológico	P					P		P		P		P	Oportunidad de Mejora	Identificación de Necesidades de Capacitación	
					E														

Elaborado

Revisado

Aprobado

Apéndice G. Procedimiento para realizar exámenes médicos ocupacionales

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 1 de 6

1. INTRODUCCION

Las evaluaciones ocupacionales representan intervenciones médicas centradas en el bienestar individual del trabajador, orientando las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y laborales. Estas evaluaciones impactan el entorno de trabajo y aseguran un monitoreo adecuado de la salud de los trabajadores expuestos. La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una actividad fundamental en Medicina Preventiva y del Trabajo, desempeñando un papel crucial en el diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con requisitos legales, desempeñan un papel esencial en el diagnóstico temprano de posibles enfermedades laborales o agravamientos de enfermedades comunes debido a las condiciones de trabajo. Estos exámenes son obligatorios para empleadores y trabajadores, salvo renuncia voluntaria, siendo esenciales para la detección temprana de alteraciones de salud, ya sean de origen laboral o general. La naturaleza obligatoria de estas evaluaciones implica la responsabilidad compartida entre empleadores y trabajadores, a menos que este último renuncie voluntariamente, asumiendo la responsabilidad derivada de la falta de participación en la detección temprana de posibles problemas de salud. Este procedimiento proporciona orientación sobre el proceso general para llevar a cabo las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso.

Las evaluaciones ocupacionales constituyen intervenciones médicas enfocadas en el bienestar individual de los trabajadores, guiando las acciones de gestión destinadas a mejorar las condiciones de salud y laborales. Estas evaluaciones no solo tienen un impacto directo en el entorno de trabajo, sino que también garantizan un seguimiento adecuado de la salud de los empleados expuestos. La práctica de realizar exámenes médicos ocupacionales es fundamental en el ámbito de la Medicina Preventiva y del Trabajo, desempeñando un papel crucial en la identificación temprana de las condiciones de salud de la población trabajadora.

Además de satisfacer los requisitos legales, los exámenes médicos ocupacionales desempeñan una función esencial en el diagnóstico precoz de posibles enfermedades relacionadas con el trabajo o agravamientos de enfermedades comunes debido a las condiciones laborales. Estos exámenes son

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 2 de 6

obligatorios para empleadores y trabajadores, a menos que exista una renuncia voluntaria, y son fundamentales para detectar de manera temprana posibles problemas de salud, ya sean de origen laboral o general. La naturaleza obligatoria de estas evaluaciones implica una responsabilidad compartida entre empleadores y trabajadores, a menos que el último decida renunciar voluntariamente, asumiendo así la responsabilidad derivada de no participar en la detección temprana de posibles problemas de salud.

Este procedimiento proporciona una guía sobre cómo llevar a cabo las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso, asegurando así un enfoque integral para el cuidado de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.

2. OBJETIVO

Establecer las pautas para la valoración médica laboral de ingreso, periódica y de retiro de los trabajadores, con el fin de determinar el estado de salud del empleado al momento de su evaluación y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos exigidos para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.

3. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todo el personal que labore en la peluquería Jaime Guerrero. Bajo cualquier modalidad de contrato y aplica para las valoraciones médicas de ingreso, periódicas, de retiro y demás valoraciones médicas complementarias exigidas por el Ministerio de la Protección Social para el correcto funcionamiento del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de la organización.

4. RESPONSABILIDAD

DEL EMPLEADOR

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 3 de 6

- La responsabilidad del cumplimiento de este procedimiento es de la Gerencia y del Líder HSE quienes velan por mantener la comunicación permanente con el proveedor de los servicios médicos laborales.
- El costo de las evaluaciones médicas laborales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.
- El empleador podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud laborales o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laborales, con licencia vigente en salud laboral.
- El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laborales, con licencia vigente en salud laboral.

DEL PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

- Las evaluaciones médicas laboral deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laboral, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los Sistemas Integrados de Gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución 2346 de 2007.
- El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas laborales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.
- Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica laborales

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 4 de 6

5. DEFINICIONES

Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

Cancerígeno: Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Exposición a un factor de riesgo: Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

Índice Biológico de Exposición (BEI): Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente.

Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abtrace Service.

Órgano blanco: Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

Perfil del Cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 5 de 6

Resumen de Historia Clínica Ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

Valoración médica Laboral: Es la actividad realizada a todo empleado por un médico especialista en Salud Ocupacional con base en los riesgos particulares a los que esté expuesto según el cargo y que puedan generar enfermedades incapacitantes, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, con el objeto de evaluar la aptitud física, mental, social y laboral del empleado.

Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

6. PROCEDIMIENTO EXAMENES OCUPACIONALES

Antes del comienzo de sus labores, el responsable del SG-SST, remite al funcionario a la IPS con que se tenga el contrato de prestación de servicios médicos y con una carta de autorización, para que se le practiquen los exámenes que requiera según el cargo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas preocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica preocupacional.

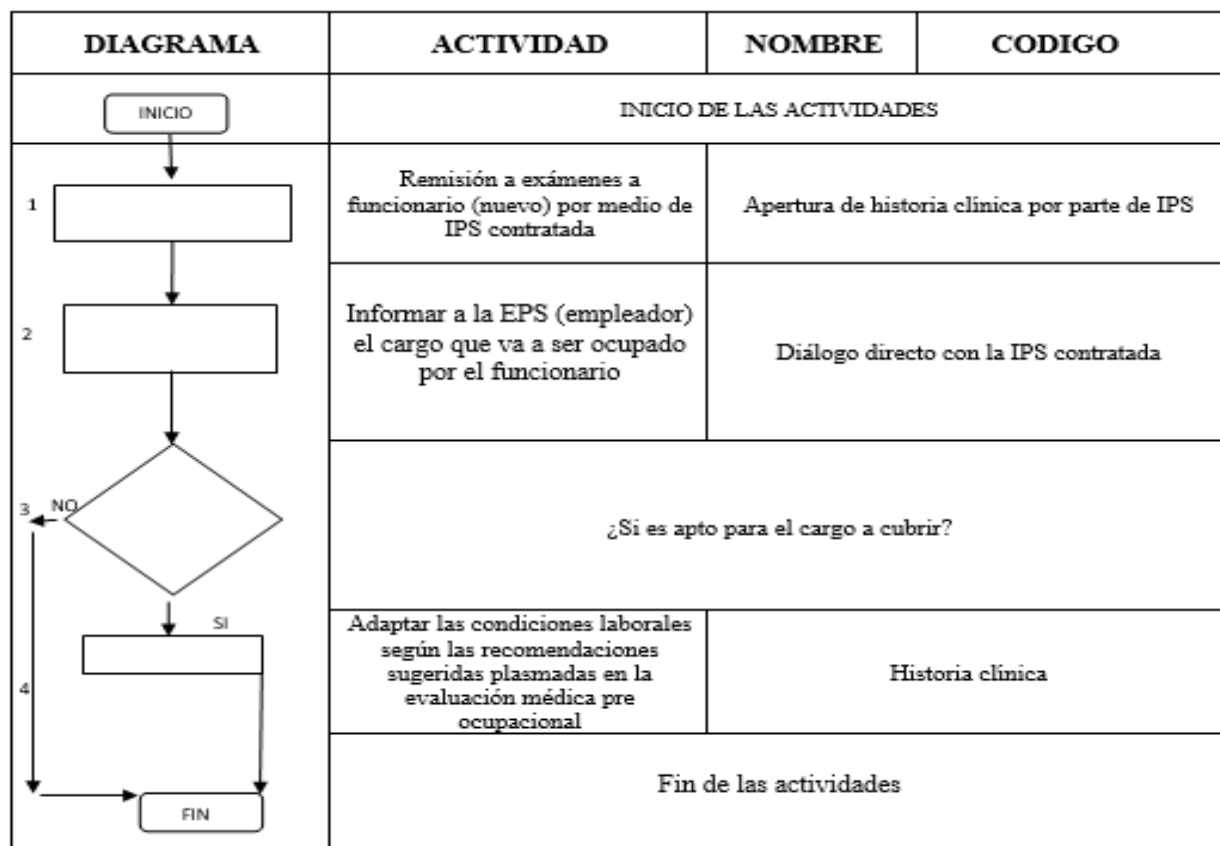
Con base en el examen médico y los resultados de las pruebas practicadas, el médico emitirá un concepto (apto, no apto, apto con limitaciones) definiendo las recomendaciones a que haya lugar.

	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Código: F-04
		Versión: 00
		Página: Página 6 de 6

El certificado de aptitud lo entrega el médico directamente al empleado para que lo lleve a la empresa y se incluya en la carpeta individual del trabajador.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA DE APROBACION	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS

Apéndice H. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

				PELUQUERIA JAIME GUERRERO														CÓDIGO: MPR-01								
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																										
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS																										
ELABORADO POR: ANA MARIA MUÑOZ																										
FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE DICIEMBRE DE 2023																										
PROCESO	ZONALUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIAS (SI / NO)	PELIGROS		EFECTOS POSIBLES	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO	CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCION					
					DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE	NIVEL DE	NIVEL DE	INTERPRETACION DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE	NIVEL DE RIESGO		INTERPRETACION	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	No. EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACION, ADVERTENCIA
RECEPCIÓN	SALA DE PELUQUERIA	LABORES ADMINISTRATIVAS, DE OFICINA, ATENCION A CLIENTES Y MANEJO DE DINERO	LABORES ADMINISTRATIVAS, DE OFICINA, RECEPCION DE CLIENTES	SI	Movimiento repetitivo	Biomecánico	Tendinitis, síndrome del túnel del carpo	Herramientas de cómputo ergonómicas		Gimnasia laboral, pausas activas estiramientos	2	4	8	MEDIO	25	200	II	No Aceptable o Aceptable con Control Especifico	1	Enfermedades osteomusculares Síndrome del túnel del carpo	N/A	N/A	N/A	N/A	Pausas Activas, fomentar el autocuidado	N/A
				SI	Contacto con baja tensión	Físico	Descargas eléctricas de baja tensión, cortos	Revisión y mantenimiento a equipos de		reporte de condiciones inseguras	2	2	4	BAJO	10	40	III	Aceptable	1	Lesiones de piel, incendio	N/A	N/A	N/A	N/A	Lista chequeo instalaciones y ambiente de trabajo físico semestralmente.	N/A
				SI	Iluminación deficiente o en exceso	Físico	Fatiga visual, caídas, golpes, fracturas	Revisión, mantenimiento y cambio de		Reporte de condiciones inadecuadas o	2	2	4	BAJO	10	40	III	Aceptable	1	Alteraciones visuales	N/A	N/A	N/A	N/A	De acuerdo al requerimiento se utiliza una iluminación natural. Reporte de iluminación deficientes o en exceso.	N/A
				SI	Ruido	Físico	Alteraciones auditivas, cefaleas,			Uso de protectores auditivos	2	2	4	BAJO	10	40	III	Aceptable	1	Pérdida auditiva	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de elementos de protección personal	N/A
				SI	Posición prolongada sentado	Biomecánico	Problemas vasculares, lumbalgias,	Silla ergonómica		Pausas activas	2	4	8	MEDIO	10	80	III	Aceptable	1	Desviación de columna	N/A	N/A	N/A	N/A	Alimentar actividades durante la jornada laboral para que se pueda variar la posición sentado - de pie. Con sillas de contacto permanente.	N/A

ÁREA DE CORTE, TINTURACIÓN, CEPILLADO Y PLANCHADO									
SALA DE PELUQUERÍA									
ATENCIÓN AL CLIENTE									
CORTE DE CABELLO									
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cambios de temperatura	Ruido (Ruido ambiental generado por equipos)	Locativo superficies de trabajo deslizantes	Locativo (caídas a nivel y a distinto nivel)	Posturas prolongadas (bipeda durante la jornada laboral)	Movimiento repetitivo	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 (contacto directo entre personas).			
Físico	FÍSICO	Condiciones de seguridad	Condiciones de seguridad	Biomecánico	Biomecánico	Biológico			
Parálisis facial. Dolores articulares, contracciones	Pérdida de capacidad auditiva, hipocústia neurológica al mareos, estrés, falta de concentración	Caidas, golpes, fracturas, luxaciones.	Lesiones esqueléticas y de tejidos blandos.	Lesiones osteomusculares, vena varicosa, lumbalgia, inflamación de piernas.	Tendinitis, síndrome del túnel carpiano	Enfermedad covid-19, infección respiratoria aguda			
Ninguno	Ninguno	Cintas antideshlizantes	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno			
Ninguno	Programas de mantenimiento preventivo de equipos, inspección del área de trabajo	Señalización	Capacitación en prevención de caídas a nivel, obra y mano, señalización para, plano luminoso, sistema de guías de	Ninguno	Ninguno	Ninguno			
Esperar en el recinto mientras se descalzara, utilización de ropa de invierno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Pausas activas	Pausas activas	Uso de tapabocas y guantes			
2	2	2	2	2	2	100			
1	2	4	2	2	2	2			
2	4	8	4	4	4	200			
BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO			
10	10	25	10	25	100	100			
20	40	200	40	100	400	2000			
IV	III	II	III	III	II	I			
Aceptable	Mejorable	No aceptable o aceptable con control específico	Mejorable	Mejorable	No aceptable o aceptable con control específico	No aceptable			
2	2	2	2	2	2	2			
Parálisis Facial	Pérdida de capacidad auditiva	Enfermedades osteomusculares	Lesión muscular	Dolor lumbar crónico, vena varicosa	Síndrome del túnel carpiano, síndrome del hombro, pérdida de capacidad	Muerte			
Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Resolución 2400 de 1979 higiene industrial en establecimientos de	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Circular 017 y 029 de 2020 decreto 457, 488 y 500 de 2020			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Fomentar la cultura del autocuidado.	Apagado o disminución del volumen de los equipos / mantenimiento o preventivo de los equipos generadores de ruido.	N/A	Realizar inspecciones en áreas de trabajo para identificar aspectos a mejorar	Seguimiento a personas sintomáticas	Pausas Activas, Fomentar el autocuidado	N/A			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Utilización de ropa térmica, uso de tapabocas, salir evaluando el lugar de trabajo en las noches	Utilización de tapones auditivos	N/A	N/A	N/A	N/A	Uso de tapabocas en caso de estado gripal			

[illegible]

ÁREA DE MANICURA Y PEDIQUERA											
SALA DE PELUQUERIA											
CUIDADO Y MAQUILLAJE DE LAS UÑAS, LIMPIEZA, DESINFECCION E HIDRATACION DE LOS PIES											
UÑAS ACRÍLICAS, UÑAS ARTIFICIALES A BASE DE UN LÍQUIDO ESPECIAL (MONÓMERO) Y UN POLVO DE PORCELANA, UÑAS DE GEL, ESMALTE SEMIPERMANENTE						TINTURA					
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Locativo (caídas a nivel y a distinto nivel)	Posturas prolongadas (bipedación durante la jornada laboral)	Contacto e inhalación de sustancias químicas cosméticas	Exposición a agentes biológicos como virus SARS-CoV-2 (contacto directo entre personas)	Contatos eléctricos directos e indirectos	Inhalación de gases químicos	Contatos eléctricos directos e indirectos	Contatos eléctricos directos e indirectos	Contatos eléctricos directos e indirectos	Contatos eléctricos directos e indirectos	Contatos eléctricos directos e indirectos	Contatos eléctricos directos e indirectos
Condiciones de seguridad	biomecánico	Químico	Biológico	Mecánico	Químico	Mecánico	Mecánico	Mecánico	Mecánico	Mecánico	Mecánico
Lesiones esqueléticas y de tejidos blandos.	Lesiones osteomusculares, vena varicea	Alteraciones respiratorias, cutáneas,	Enfermedad covid-19, infección respiratoria aguda	Paro respiratorio, letargización	Afecciones respiratorias, mareos, asma, rinitis	Paro respiratorio, letargización	Afecciones respiratorias, mareos, asma, rinitis	Afecciones respiratorias, mareos, asma, rinitis	Afecciones respiratorias, mareos, asma, rinitis	Afecciones respiratorias, mareos, asma, rinitis	Afecciones respiratorias, mareos, asma, rinitis
Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Capacitación en prevención de caídas a nivel, caída y esbozo, señalización para prevenir caídas, uso de equipo de protección personal.	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Ninguno	Pausas activas	EPP, ropa de trabajo, guantes, tapabocas	Uso de tapabocas y guantes	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas	Uso de tapabocas
2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1
2	2	3	2	4	4	4	4	4	4	4	4
4	4	6	2	8	8	8	8	8	8	8	8
BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MUY ALTO
1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	10	60	20	40	20	40	40	40	40	40	40
III	III	III	I	I	I	I	I	I	I	I	I
Mejorable	Mejorable	Mejorable	No aceptable	No aceptable	No aceptable	No aceptable	No aceptable	No aceptable	No aceptable	No aceptable	No aceptable
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Lesión muscular	Dolor Lumbar Crónico, Vena Varicea	Afecciones Respiratorias y en la piel	Muerte	Muerte	Afecciones en la piel	Afecciones respiratorias	Muerte	Afecciones respiratorias	Afecciones respiratorias	Muerte	Muerte
Resolución 2400 de 1979 Higiene industrial en establecimientos de trabajo.	Decreto 1477 de 2014	Resolución 2400 de 1979 Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.	Circular 017 y 029 de 2020 Decreto 457, 488 y 500 de 2020	Decreto 1072 de 2015, resolución 9 0708 de 2013	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1477 de 2014	Decreto 1072 de 2015, Resolución 9 0708 de 2013	Decreto 1072 de 2015, Resolución 9 0708 de 2013
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	Estudios ergonómicos a puestos de trabajo para implementación de mejoras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Realizar inspecciones en áreas de trabajo para identificar aspectos a mejorar	Seguimiento a personas sintomáticas	Comparar insumos de menor afectación a la salud. Amostramiento seguro, rotación de tareas y rotación. Áreas de uso y almacenamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	Uso correcto de EPP	Uso de tapabocas en caso de estado gripal	Utilización de guantes	Señalización de manipulación de sustancias químicas	Señalización de manipulación de sustancias químicas	Señalización de manipulación de sustancias químicas	Señalización de manipulación de sustancias químicas	Señalización de manipulación de sustancias químicas	Utilización de guantes	Utilización de guantes

[illegible]

Apéndice I. Formato inspección locativa

		FORMATO INSPECCIÓN LOCATIVA			Codigo: F-05
		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Fecha: 20/11/23
Inspección realizada por:		Fecha:			
Lugar:		Hora:			
LISTA DE CHEQUEO					
No.	ELEMENTO A INSPECCIONAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	PELIGROS FÍSICOS				
1.1	Existe buena iluminación artificial y natural.				
1.2	Las luminarias están en buen estado.				
1.3	Las persianas, cortinas o protección de vidrios esta en buen estado.				
1.4	Hay buena ventilación en el área.				
1.5	El área esta expuesta a ruido				
1.6	El área de la unidad esta expuesta a temperaturas extremas (calor y frío)				
1.7	La unidad esta expuesta a vibración cuerpo entero, segmentaria				
2	PELIGROS QUÍMICO				
2.1	El área cuenta con las tarjetas de emergencia impresas a color				
2.2	El área cuenta con las Hojas de seguridad MSDS impresas a color				
2.3	Las sustancias químicas se encuentran debidamente etiquetadas				
2.4	Los empleados saben cómo usar y cuidar sus EPP.				
2.5	Las sustancias químicas se encuentran debidamente almacenadas				
3	PELIGROS BIOLÓGICOS				
3.1	En el entorno laboral, existe la exposición a virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, así como a picaduras, fluidos corporales y excrementos.				
3.2	Los Servidores saben cómo usar y cuidar sus EPP.				
3.3	Se encuentra identificada la ruta sanitaria de disposición de residuos				
3.4	El cuarto de residuos se encuentra debidamente señalizado				
4	PELIGROS BIOMECAÑICOS				
4.1	Existen actividades que generen movimiento repetitivo				
4.2	Existen actividades que generen manipulación manual de cargas				
4.3	Existen actividades que generen esfuerzo				
4.4	Hay tareas que ocasionan diferentes tipos de posturas, tales como posturas				

		FORMATO INSPECCIÓN LOCATIVA				Codigo: F-05
		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Fecha: 20/11/23
	prolongadas, mantenidas, forzadas y anti-gravitacionales.					
CONDICIONES DE SEGURIDAD						
5	PELIGRO MECÁNICO					
5.1	Equipos y herramientas en buen estado					
5.2	Se está expuesto a materiales proyectados, sólidos y fluidos					
5.3	Muebles y estantes se encuentran anclados y ajustados					
5.4	El puesto de trabajo tiene superficies salientes					
6	PELIGROS ELÉCTRICOS					
6.1	Cables eléctricos en buen estado y debidamente entubados. (sin adiciones y cintas)					
6.2	Los empalmes o conexiones están en buen estado.					
6.3	Tomas e interruptores en buen estado, debidamente anclados y señalizados					
6.4	Los tableros y cajas de breakers están libres de obstáculos.					
7	PELIGROS LOCATIVOS					
7.1	Los muros están en buen estado (Sin grietas, sin humedad, pintura buen estado).					
7.2	Escaleras en buen estado (paso manos, cintas antideslizantes y fotoluminiscentes).					
7.3	Pisos en buen estado, cuentan con antideslizantes, con acabados y sin desniveles					
7.4	Ventanas, puertas en buen estado (manijas, chapas, sin vidrios fracturados).					
7.5	Techos en buen estado (tejas sin fisuras o rotas, sin goteras).					
7.6	Áreas de circulación despejadas (escaleras, zonas de tránsito, etc.).					
7.7	Las sillas se encuentran en buen estado					
7.8	Las divisiones modulares, escritorio y cajones se encuentran en buenas condiciones. (anclados y ajustados)					
8	PELIGROS POR FENÓMENOS NATURALES					
8.1	Cuenta con plan de emergencia y contingencia					
8.2	Dispone de protocolos operativos estandarizados para situaciones de sismo, terremoto, vendaval, inundación, deslizamiento y condiciones meteorológicas adversas como lluvias, granizadas y heladas					
8.3	La ruta de evacuación se encuentra señalizada y libre de obstáculos					
8.4	La salida de emergencia y punto de encuentro se					

		FORMATO INSPECCIÓN LOCATIVA				Codigo: F-05
		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Fecha: 20/11/23
	encuentran despejadas y señalizadas					
8.5	La lista de teléfonos de emergencia publicada y socializada					
9	ORDEN Y ASEO					
9.1	Las áreas se encuentran organizadas.					
9.2	Cuenta con puntos ecológicos de disposición de residuos					
9.3	El sitio inspeccionado se encuentra en buen estado de aseo y mantenimiento.					
10	SANEAMIENTO BÁSICO					
10.1	Cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable					
10.2	Cuenta con servicio sanitario en óptimas condiciones					
10.3	Cuentan con papel higiénico, jabón, toallas y papeleras con pedal y tapa.					
OBSERVACIONES						
Firma responsable inspección				Firma trabajador		

[illegible]